

Datos de la Fianza
FOLIO 2085565

Movimiento :	POLIZA	R.F.C. Fiado :	GOSJ861023SV3	Monto Afianzado del	
Fianza :	25A18774	Endoso :	250003AP	Movimiento	\$14,551.60
Ramo :	ADMINISTRATIVO			Prima :	\$2,501.64
Subramo :	OBRA			Gastos de Expedición y D.I.V. :	\$2,387.56
Obligación :	CUMPLIMIENTO			Otros Gastos :	\$0.00
Moneda :	PESOS	Código Seguridad :	1800025A187742085	Gasto de Seguro :	\$0.00
Agente :	855955	C.C. :	3004020	Gasto de Servicio de Ajuste :	\$0.00
Nombre :	MIGUEL ANGEL ARIAS ARIAS			Sub Total :	\$4,889.20
División :	FORANEA			I.V.A. 16.00%	\$782.27
Monto Total de la Fianza :	\$14,551.60			Prima Total :	\$5,671.47

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

ANTE: A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

PARA GARANTIZAR POR: C. JAIME GONZALEZ SALDIVAR, CON DOMICILIO EN CALLE GONZALEZ ORTEGA, CENTRO, NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS. Y R.F.C.: GOSJ861023SV3. **EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES** A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO NOCHIS/FONDOIII/2025/08 DE FECHA: 16 DE MAYO DEL 2025, CON IMPORTE TOTAL DE: \$145,515.98 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 98/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. QUE TIENE POR OBJETO: LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: CONSTRUCCION DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

CELEBRADO CON EL GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS A TRAVES DE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SINDICO, EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL A TRAVES DE SUS TITULAREZ LOS C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LIC. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR, SINDICO MUNICIPAL, EL ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO Y POR LA OTRA PARTE C. JAIME GONZALEZ SALDIVAR Y ESTARA EN VIGOR HASTA UN AÑO DESPUES DE LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS POR LA DEPENDENCIA, PARA RESPONDER TANTO DE LOS VICIOS OCULTOS COMO DE LOS DEFECTOS DE CONTRUCCION ASI COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, ESTE ULTIMO CASO QUEDARA VIGENTE HASTA QUE EL CONTRATISTA CORRIJA LOS VICIOS OCULTOS, DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES. LA COMPAÑIA AFIANZADORA DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. B) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. C) EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE DORAMA INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE

CLAUDIA GABRIELA GROSZCO ANDRADE..

JEFE DE OFICINA

LEON, GUANAJUATO, A 16 DE MAYO DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 025A 1877 4208 5565

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

EJERCICIO 2025

0084

Datos de la Fianza
FOLIO 2085565

Movimiento : POLIZA	R.F.C. Fiado : GOSJ861023SV3	Monto Afianzado del	\$14,551.60
Fianza : 25A18774	Endoso : 250003AP	Movimiento	
Ramo : ADMINISTRATIVO		Prima :	\$2,501.64
Subramo : OBRA		Gastos de Expedición y D.I.V. :	\$2,387.56
Obligación : CUMPLIMIENTO		Otros Gastos :	\$0.00
Moneda : PESOS	Código Seguridad: 1800025A187742085	Gasto de Seguro :	\$0.00
Agente : 855955	C.C. : 3004020	Gasto de Servicio de Ajuste :	\$0.00
Nombre : MIGUEL ANGEL ARIAS ARIAS		Sub Total :	\$4,889.20
División : FORANEA		I.V.A. 16.00%	\$782.27
Monto Total de la Fianza:	\$14,551.60	Prima Total :	\$5,671.47

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. D) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. E) PARA LA CANCELACION DE LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO AL MOMENTO QUE EL CONTRATISTA DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS. F) DORAMA INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., SE SOMETE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 282, 178, 179 Y 174 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

*** FIN DE TEXTO ***

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$14,551.60 (***)CATORCE MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.***)

q5ZaUSbu7XN70GieFEATp1dwebwMT81lqLATB-eMK-vEpnYyVowgyVZeqb/TbEiWw203/5pGQCz2PQIBK4wo
pehndDmCUMU7T2pJBRBzGvarIc3pdN8gxxcrnWVPeGmbW/lnzDmYpXsBhwXlZCLq4HfFrqCIDLl=

CLAUDIA GABRIELA GROSZCO ANDRADE..

JEFE DE OFICINA

LEON, GUANAJUATO, A 16 DE MAYO DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

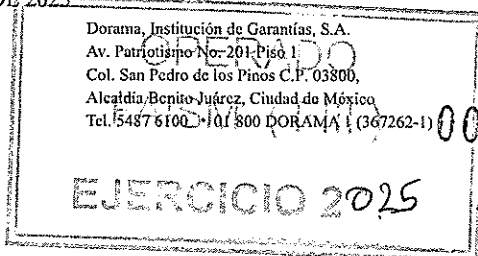
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 025A 1877 4208 5565



CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del Ramo Administrativo emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.

3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contraedor(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

"Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

- En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología
- La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 89 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilizan en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soportan mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la Institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza; o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, a salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrita por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2° Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución". Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución". Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario. Art. 166 de la LISF.

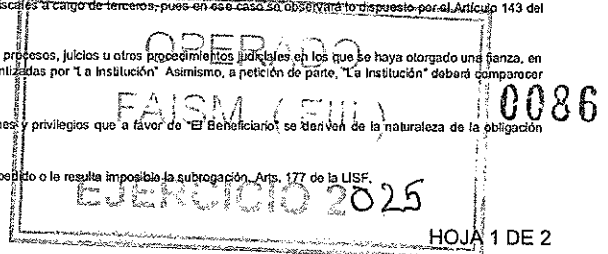
18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONADEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONADEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resoluciones de los mismos. Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se derivan de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.



21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitablemente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 289.- Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o informarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyendo en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponer las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho convenga en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar al pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, las perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las Instituciones, se observará lo siguiente:

- I. El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.

Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia.
- II. Si a juicio de la Institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirlo, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley;
- III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley, y;
- IV. La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información. - Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Institución"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado, G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8. Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta Institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirán a trámite reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al precisado en esta Disposición.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documental y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

QUINTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de a presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

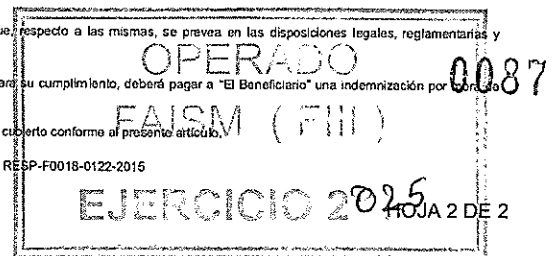
"Décima Segunda.- En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

SEXTA.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por incumplimiento de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-0122-2015



CÉDULA DE REGISTRO

C2024960002274

ANGELICA RUANO AVILA

PRESENTE:

Se expide la presente cédula con base en las facultades otorgadas por los Artículos 16, 17 y 30, fracción XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; Título Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y Título Cuarto de su Reglamento, Título III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y Título III de su Reglamento; Artículo 41, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas y Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen los Lineamientos para el Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados de Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado el 12 de octubre de 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Cédula de Contratista

No. Cédula	DLC/C/433/2024		
Razón Social	ANGELICA RUANO AVILA		
Dirección	16 DE SEPTIEMBRE 166 DANIEL CAMARENA	Teléfono	3467131050
Estado	Zacatecas	Municipio	NOCHISTLAN DE MEJIA
R.F.C.	RUAA880710SQ6	Capital Contable	\$4,102,809.44

Especialidad

Porcentaje

Construcción, rehabilitación y mantenimiento de los sistemas y obras complementarias de agua potable.

100

Los datos registrados para la emisión de la presente cédula están sujetos a verificación y fiscalización por parte de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado. Esta cédula puede ser suspendida o cancelada de acuerdo a la normatividad vigente aplicable a la materia. La vigencia de ésta cédula es de 12 meses a partir de la fecha de validación

La vigencia de ésta cédula es de 12 meses a partir de la fecha de validación de la información presentada

Zacatecas, Zac. a 6 de septiembre del 2024

La presente cédula será válida hasta el día 6 de septiembre del 2025

Memorándum de Verificación

ANGELICA RUANO AVILA

PRESENTE:

Felicidades por haber realizado el trámite y obtenido la Cédula en el Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados, a través de la plataforma electrónica RUPCOVA; trámite que forma parte de los programas de modernización que Gobierno del Estado implementa para brindar una mejor atención a las personas interesadas en realizarlo, facilitando la realización vía internet, sin tener que trasladarse a las oficinas de la Secretaría de la Función Pública.

Es nuestro objetivo establecer un efectivo control que permita brindar certeza de la capacidad técnica, jurídica, económica y material de las personas físicas y morales con las que el Gobierno del Estado celebre contratos de adquisiciones, servicios y obra pública.

Los datos proporcionados por los interesados en el trámite de inscripción o revalidación son recibidos de buena fe, por lo que la Secretaría de la Función Pública, podrá requerir en cualquier momento los documentos originales que acrediten la información proporcionada para su cotejo.

La Secretaría está facultada para cancelar la Cédula, sin perjuicio de accionar la vía legal correspondiente cuando la información proporcionada resulte falsa.

Asimismo, la Secretaría se reserva el derecho para efectuar visitas de verificación a los domicilios de las personas con registro para constatar la veracidad de la información asentada y documentación presentada en el trámite de registro; en caso de que el proveedor o contratista se niegue a dar las facilidades necesarias para que la Secretaría ejerza sus funciones de verificación, podrá suspender la cédula hasta por el término de doce meses.

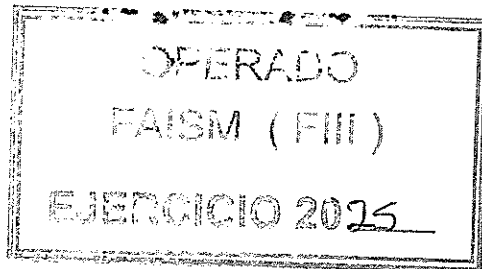
Si durante la vigencia de la cédula existen modificaciones a los datos proporcionados en el registro, el proveedor o contratista tendrá la obligación de comunicarlo en un plazo no mayor a diez días hábiles a la fecha en que ocurrió la modificación a la Secretaría con la finalidad de mantener actualizada la información en el RUPCOVA, acreditando lo anterior con el documento respectivo.

Lo anterior, con base en las facultades otorgadas por los Artículos 16, 17 y 30, fracción XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas: Título Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y Título Cuarto de su Reglamento, Título III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y Título III de su Reglamento; Artículo 41, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas y Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen los Lineamientos para el Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados de Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado el 12 de octubre de 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ATENTAMENTE.

M.A.G. MARIO ALBERTO BAÑUELOS MONTELLANO

Director de Contrataciones Públicas



DIRECCION: ORGANO INTERNO DE CONTROL

PADRON DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO

C. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

PRESENTE:

Se expide la presente cédula con base en las facultades otorgadas por los artículos 30 fracción XXXV de la Ley orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas, Título III de la Ley De Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios De Zacatecas.

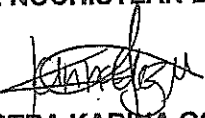
El siguiente Registro Único de Proveedores y Contratistas del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas; está verificado y cumple con los requisitos que marcan la normativa vigente.

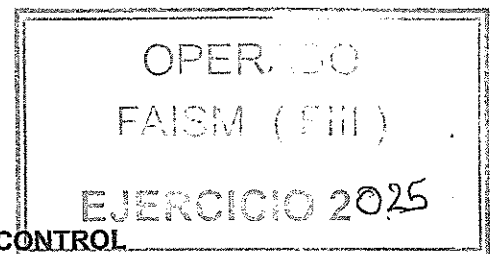
Cédula de Contratista

No. Cédula	Nochistlán /02/2025
Razón Social	JAIME GONZALEZ SALDIVAR
Dirección	GONZALEZ ORTEGA 39 A CENTRO
Teléfono	3467133686
Estado	ZACATECAS
Municipio	NOCHISTLÁN DE MEJIA
RFC	GOSJ861023SV3

La Vigencia de la presente cédula es hasta el 31 diciembre de 2025.

ATENTAMENTE
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.


MAESTRA KARINA GONZALEZ MUÑOZ



Municipio de Nochistlán de Mejía Zacatecas
Dirección de Desarrollo Económico y Social

ACTA DE ENTREGA DEL ÁREA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Fecha: 16 de Mayo del 2025

En relación con el contrato de obra pública, precios unitarios y tiempo determinado No. **NOCHIS/FONDOIII/2025/08**, Relativo de los trabajos: **CONSTRUCCION DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP URBANA 0333 DEL MUNICIPIO, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.** se reunieron en el lugar de los trabajos, por parte del Municipio, el Ing. Luis Iván Ramírez Minero residente de obra, por parte de la empresa el L.C.P. Jaime González Saldívar, Para poner a disposición del contratista el área donde habrá de ejecutarse los trabajos del contrato, el cual estará bajo su resguardo durante todo el tiempo que dure la obra, para lo cual debería tomar todas las medidas necesarias para mantener el orden y la seguridad del inmueble, mismo que terminados los trabajos deberá entregar como mínimo en las condiciones que lo recibe a reserva de las áreas que se intervendrán para el: **CONSTRUCCION DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP URBANA 0333 DEL MUNICIPIO, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.** No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente, firmando de conformidad, al calce de la hoja de la presente, a las 9:00 horas del día 16 de Mayo 2025 otorgando una copia a todos los presentes.

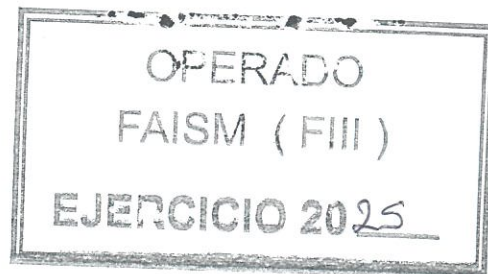
Por el municipio.

Por la empresa


Ing. Luis Iván Ramírez Minero
RESIDENTE DE OBRA


L.C.P. Jaime González Saldívar
SUPERINTENDENTE DE OBRA

0091



CONSTRUCTORA GONZALEZ

PLANOS ARQUITECTONICOS • DISEÑO • CONSTRUCCION • CONTADURIA

ASUNTO: INICIO DE OBRA

26 DE MAYO DE 2025, NOCHISTLAN, ZAC.

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

PRESENTE:

POR ESTE MEDIO LA EMPRESA CONSTRUCCIONES GONZALEZ HACE SU CONOCIMIENTO QUE EL DIA MIERCOLES 26 DE MAYO DEL 2025 DA INICIO CON LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA "CONSTRUCCION DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC". DE EL CONTARTO DE OBRA PUBLICA No. NOCHIS/FONDOIII/2025/08, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO QUEDANDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER ACLARACION, DUDA O SUGERENCIA.

ATENTAMENTE:


L.C. P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

CONSTRUCTORA GONZALEZ

REPRESENTANTE LEGAL

OPERADO
FAISM (FIII)

EJERCICIO 2025

0092

📍 CALLE GONZALES ORTEGA # 39

📞 CEL. 346-112-4230

NOCHISTLAN, ZACATECAS C.P. 99900

✉ jaimegonzalezsaldivar@gmail.com

DIRECCIÓN: UNIDAD DE PLANEACIÓN

NO. DE OFICIO: 216

SECCION: 1

EXPEDIENTE: ADMVO. 2024-2027

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO.
PRESENTE.

Por este medio me dirijo a usted para designarlo como responsable de la supervisión de la siguiente **CONSTRUCCION DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP URBANA 0333 DEL MUNICIPIO, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.** con número de contrato **NOCHIS/FONDOIII/2025/08**, de la cual se le hace responsable de la recopilación revisión de la documentación para conformación del expediente técnico que requiere la dependencia ejecutora Dirección de Desarrollo Económico y Social. Dicha información se debe de entregar al responsable del fondo correspondiente.

Documentación a entregar:

- Oficio de invitación.
- Oficio de adjudicación.
- Presupuesto contratado.
- Tarjeta de precios unitarios.
- Permisos de construcción
- Factibilidad de la obra
- Calendario de ejecución del contratista.
- Asignación de residente.
- Oficio de inicio de obra.
- Programa de obra.
- Catálogo de conceptos contratados.
- Revisión y entrega de generadores y estimaciones de obra con fotografías.
- Memoria fotográfica global impresa y digital.
- Bitácora convencional y reporte fotográfico.
- Reporte de visita semanal (día de corte los días viernes).
- Pruebas de laboratorio (pavimentaciones o estructuras con concreto).
- Revisión y análisis correcto de generadores y estimaciones de obra.
- Acta de entrega recepción.
- Fianzas o garantías de obra.
- Finiquito.
- Convenio de ampliación de metas. (oficio de aprobación, proyecto y presupuesto).

Sin más por el momento aprovecho para enviar un cordial saludo, quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración.

Unidad de
Planeación
2024 - 2027
Nochistlán de Meja Zac

UP

ENTAMENTE.

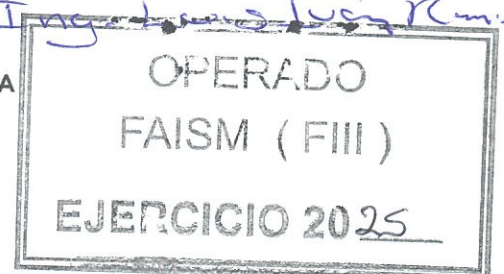
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. 16 DE MAYO DE 2025

UNIDAD DE PLANEACIÓN



ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

Recibido 16/05/2025
0093
Ing. Luis Ivan Ramirez



ASUNTO: RESIDENTE DE OBRA

16 DE MAYO DE 2025, NOCHISTLAN, ZAC.

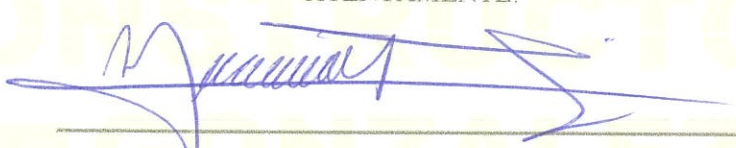
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

PRESENTE:

POR ESTE MEDIO LA EMPRESA CONSTRUCCIONES MELENDREZ HACE SU CONOCIMIENTO QUE EL ING. ELIAS MACIAS LEDESMA SERÁ EL RESIDENTE DE OBRA DESIGNADO POR MI EMPRESA PARA LA OBRA "CONSTRUCCION DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC". DE EL CONTARTO DE OBRA PUBLICA No. NOCHIS/FONDOIII/2025/08, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPISO QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, DUDA O SUGERENCIA.

ATENTAMENTE:


ING. ELIAS MACIAS LEDESMA

REPRESENTANTE LEGAL

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

0094



Borrador Nota de bitácora:

No de nota: 1

Fecha de nota:

Tipo de nota: Apertura

Referencia:

Contratista:

Nombre de

Contratista: JAIME GONZALEZ SALDIVAR

Dependencia:

Nombre: Ayuntamiento de Nochistlán de Mejía, Zacatecas

Centro de Trabajo: Presidencia Municipal de Nochistlán

Datos particulares del contrato:

Numero de contrato: NOCHIS/FONDOIII/2025/08

Partida Presupuestal: Programa FONDO III

Objeto del contrato: CONSTRUCCION DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE

Plazo: Del 16 de mayo A 16 de junio

Monto del anticipo: Sin anticipo

Fecha de Inicio: 26 de mayo

Fecha de Terminación: 02 de junio

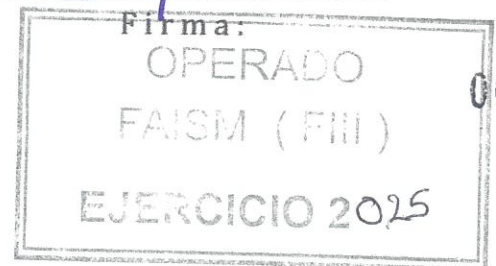
Lugar y Características Del sitio donde se Desarrollarán los trabajos:

El sitio de los trabajos se ubica en la cabecera municipal de Nochistlán de Mejía, sobre la calle Rafael Cervantes.

Supervisor

Nombre: Ing. Luis Iván Ramírez Minero

Firma:



No de nota : 2

Fecha de nota: 16 de mayo

Tipo de nota: Validación



Referencia:

Horario para asentar notas:

Se podrá asentar notas en el siguiente horario:

De 8:00 a.m. a 3:00 p.m. los días, lunes, martes, miércoles, jueves y viernes

La bitácora se podrá consultar en cualquier momento que se requiera.

Plazo:

El plazo máximo para la firma de notas: 3 Días,

Las partes acuerdan que se tendrán por aceptadas las notas una vez vencido ese plazo. Así mismo, se establece que por ninguna causa se deberán de modificar las notas ya firmadas, de ser el caso, se deberá de hacer una nota de aclaración.

No de nota : 3

Fecha de nota: 16 de mayo

Tipo de nota: Entrega de documentos al contratista

Contenido:

Se entrega al contratista con fecha 1/04/2025 la documentación total necesaria para la ejecución de los trabajos, la cual consta de: planos autorizados, para la ejecución de los trabajos, objeto del contrato

No de nota: 4

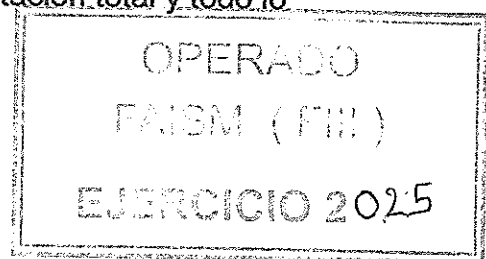
Fecha de nota: 26 de mayo de 2025

Tipo de nota: Inicio de los trabajos

Contenido:

Con esta fecha se inician los trabajos relacionados al presente contrato, comenzando con el trazo y nivelación de terreno con estación total y todo lo necesario para su correcta ejecución.

0096





No de nota: 5

Fecha de nota: 26 de mayo de 2025

Tipo de nota: Trabajos referentes al contrato

Con esta fecha se observa que la empresa contratada ha realizado los trabajos de:

- De trazo y nivelación de 223 m de ejes para líneas de agua con equipo topógrafo.
- Excavación por medios mecánicos de 125.84 m³ en terreno tipo II zona A.
- Acarreo sobre camión de volteo de 7 m³ de material producto de la misma excavación, se considera el primer km.
- Acarreo sobre camión de volteo de 7 m³ de material producto de la misma excavación, km subsecuentes se considera 2 km.

No de nota : 6

Fecha de nota: 29 de mayo de 2025

Tipo de nota: Trabajos contratados

Con esta fecha se observan los trabajos correctamente ejecutados por parte de la empresa contrata, los cuales son:

- Tubo Pvc Hid. Rd 26- Tramo 6 Mts. 2 1/2"
- Cople de reparación diámetro (2 1/2") pvc
- Tee - Pvc Hid. Ced. 40 - Cementar (Hhh) 2 1/2"
- Tapón campana (2 1/2"),
- Válvula de Seccionamiento de FO. FO
- Extremidad campana de PVC de diámetro de (2 1/2")
- Extremidad espiga pvc 2 1/2"
- Empaque de neopreno (2 1/2") Incluye: suministro, colocación,
- Tornillo de 5/8 X 2 1/2"
- Válvula de admisión y expulsión de aire de 3/4"
- Registro de 60x 60 x 100 cm para Válvulas. de tabique rojo recocido 8 x 14 x 37 cms., juntado con mezcla cemento arena
- 1:5 acabado pulido en el interior, sobre base de plantilla de concreto de 5 y cadena de sección 10 x 12 cm de concreto 100
- Kg/cm² agregado de 20 mm, cemento normal,

No de nota : 7

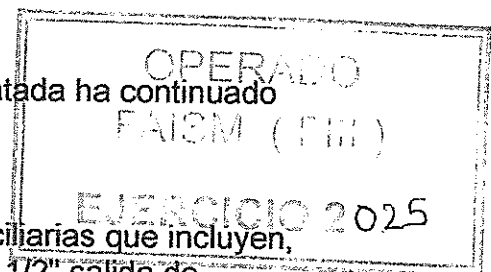
Fecha de nota: 01 de junio de 2025

Tipo de nota: Trabajos contratados

Con esta fecha se observa que la empresa contratada ha continuado con los trabajos de:

- Construcción de 21 prevenciones de tomas domiciliarias que incluyen, Prevención domiciliaria, incluye: Abrazadera de 2 1/2" salida de 1/2", Llave de seguridad de 1/2", Conector P-MA 1/2", Llave de inserción P-MA 1/2", Codo de 90° plus de 1/2", Cople plus 1/2", Tapón plus de 1/2",

0097



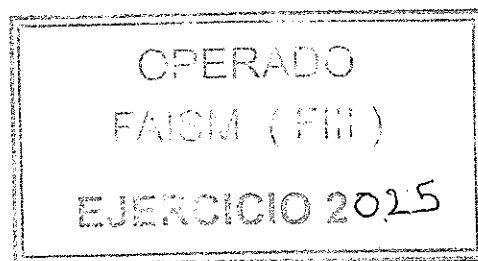


CONSTRUCTORA
CONZALET

manguera de alta densidad (5m promedio), manguera agrícola de 1 1/4" (5m promedio), mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.

- Relleno para acostillado de tubería con material de banco (tepetate) compactado con pisón de mano, Relleno con material producto de la excavación, compactado a máquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de m3 obra, equipo y herramienta.
- La conclusión de la obra se hace el 1 de junio en su totalidad cumpliendo al 100% los conceptos establecidos en el contrato, NOCHIS/FONDOIII/2025/08

0098





Usu: Supervisor
Rep: rptPoliza

MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA
ESTADO DE ZACATECAS

Póliza: C01847 Del 05/06/2025

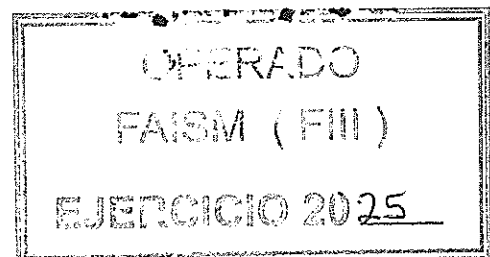
Fecha y hora de Impresión 11/jul./2025 09:11 a. m.
Página 1

Concepto: 2F9 - Obra Pública : 41002 - CONSTRUCCION DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RAFAEL CERVAN.
GP Folio: 375

Beneficiario: JAIME GONZALEZ SALDIVAR

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-511-401002-410-6131-2	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA	\$142,940.47		FF:511, GP Folio: 375
0002	8260-511-401002-410-6131-2	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA		\$142,940.47	FF:511, GP Folio: 375
0003	1112-08-172	FONDO III 2025 01304738879		\$142,940.47	FF:511, GP Folio: 375
0004	2113-001162	JAIME GONZALEZ SALDIVAR	\$142,940.47		FF:511, GP Folio: 375
Sumas iguales =>			285,880.94	285,880.94	

0099



Elaboró: Supervisor

Modificó: Supervisor



Usr: Supervisor
Rep: rptPoliza

MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA
ESTADO DE ZACATECAS

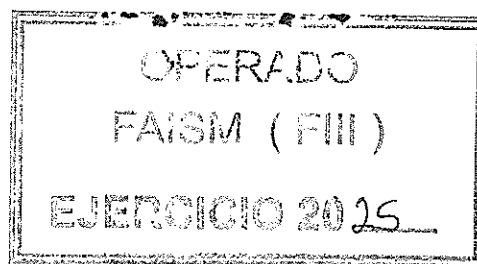
Póliza: P04944 Del 05/06/2025

Fecha y hora de Impresión 11/jul./2025 08:57 a. m.
Página 1

Concepto: 2F9 - Obra Pública : 41002 - CONSTRUCCION DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RAFAEL CERVAN.
GD Folio: 364

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-511-401002-410-6131-2	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA	\$142,940.47		FF:511, GD Folio: 364
0002	8240-511-401002-410-6131-2	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA		\$142,940.47	FF:511, GD Folio: 364
0003	1235-3-6131	Construcción de Obras para el	\$142,940.47		FF:511, GD Folio: 364
0004	2113-001162	JAIME GONZALEZ SALDIVAR		\$142,940.47	FF:511, GD Folio: 364
Sumas iguales =>			285,880.94	285,880.94	

0100





Imprimir
Cerrar

Transferencias a Cuentas de Terceros Banorte

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

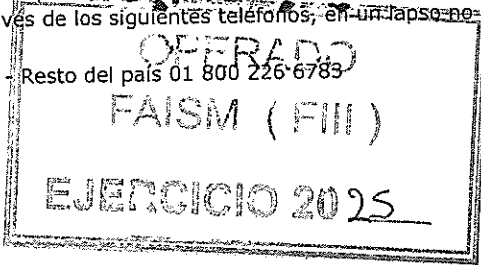
05/06/2025 08:42

Cuenta/ CLABE Ordenante	1304738879
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC
RFC Ordenante	MNM850101AC3
Moneda	MXP
ID Tercero	915
Nombre del Beneficiario	JAIME GONZALEZ SALDIVAR
Cuenta/ CLABE Beneficiario	1266178144
Titular de la Cuenta	MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC
RFC Beneficiario	GOSJ861023SV3
Importe a Transferir	\$142,940.47
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	05/06/2025
Referencia numérica	01
Propósito de la Transferencia	PAGO DE PRIMERA ESTIMACION Y FINIQUITO
Clave de Rastreo	28
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES
Fecha Captura	05/06/2025 08:41:26 a. m.
Ejecutó	JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES
Fecha de Ejecución	05/06/2025 08:41:59 a. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



0101

ORDEN DE PAGO 2025

02-jun

UNICIPIO: 034 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS
REA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
EPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
ROGRAMA DE GOBIERNO: RAMO 33 . PROGRAMAS FEDERALES
JB-PROGRAMA : FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
AMO, FONDO O PROGRAMA) (FONDO III 2025)

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA.
CARGO SOLICITANTE: DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.
FIRMA DEL SOLICITANTE:
FECHA DE SOLICITUD DE PAGO: 2 de junio de 2025
CUENTA BANCARIA ORIGEN : 1304738879

No.	CLAVE PRESUPUESTARIA								NÚMERO DE CONTRATO (EN SU CASO)	NOMBRE DEL PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO	NÚMERO DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE.	FECHA DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE	IMPORTE EN NÚMERO	IMPORTE EN LETRA
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PROYECTO		UNIDAD ADMINISTRATIVA		OBJETO Y TIPO DE GASTO	CONCEPTO DEL PAGO						
	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE								
1	511	FONDO III RAMO 33	401002	CONSTRUCCIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP URBANA 0333 DEL MUICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC	410	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	6141	PAGO DE ESTIMACION Y FINIQUITO.	NOCHIS/FOND OIII/2025/09	JAIME GONZALEZ SALDIVAR	2F9	01/06/2025	142,940.47	(CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 47/100 M.N.)

AUTORIZA:

ENCARGADA DE TESORERIA MUNICIPAL

AUTORIZA:

DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA.
DEL SUPERVISOR ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

AUTORIZA:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
2024 - 2027
C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

AUTORIZA:

SINDICATURA MUNICIPAL
NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC

UNDAMENTO LEGAL: LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO EN SUS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN XII, DONDE SEÑALA QUE ES FACULTAD Y OBLIGACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL..."AUTORIZAR LAS ORDENES DE PAGO A LA TESORERÍA MUNICIPAL, QUE SEA CONFORME AL PRESUPUESTO, FIRMÁNDOLAS IANCOMUNADAMENTE CON EL SÍNDICO..."; 78 FRACCIÓN I, FACULTA AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA AUTORIZAR LOS GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO VIGILAR EL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE; 96 RACCIÓN II, FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL A FORMULAR LOS PROYECTOS ANUALES DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES Y EJERCER EL CONTROL Y VIGILAR SU APLICACIÓN; Y 186 DONDE SEÑALA..."LAS TESORERÍAS MUNICIPALES DEBERÁN VIGILAR QUE EL EJERCICIO DEL RESUPUESTO DE EGRESOS SE HAGA EN FORMA ESTRUCTA , PARA LO CUAL, TENDRÁN FACULTADES PARA VERIFICAR QUE TODA EROGACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, PUDIENDO RECHAZAR UNA EROGACIÓN, SI ÉSTA SE CONSIDERA LESIVA PARA LOS INTERESES DEL RARIO MUNICIPAL, COMUNICÁNDOLO AL AYUNTAMIENTO.

0102

RFC emisor:	GOSJ861023SV3	Folio fiscal:	96DD305B-B128-4536-94B1-DDA9A68212F9
Nombre emisor:	JAIME GONZALEZ SALDIVAR	No. de serie del CSD:	00001000000701034852
RFC receptor:	MNM850101AC3	Código postal, fecha y hora de emisión:	99900 2025-06-01 21:57:03
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS	Efecto de comprobante:	Ingreso
Código postal del receptor:	99900	Régimen fiscal:	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	Exportación:	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
80111616		1.00	E48	Unidad de servicio	123,224.54	123,224.540000		Si objeto de impuesto
Descripción	Recibi por parte del ayuntamiento de Nochistlán la cantidad de \$ 142940.47 (Ciento cuarenta y dos mil novecientos cuarenta pesos 47/100 M.N) por concepto de primera estimación y liniquito relativo a la obra CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor Tasa o Cuota Importe
					IVA	Traslado	123,224.540000	Tasa 16.00% 19,715.926400
Número de predio		Número de cuenta predial						

Moneda:	Peso Mexicano	Subtotal	\$ 123,224.54
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	Impuestos trasladados IVA 16.00%	\$ 19,715.93
Método de pago:	Pago en una sola exhibición	Total	\$ 142,940.47

Sello digital del CFDI:

X0d+VQ1n7EAOU0aXaJ0K8eYORndHR5ma8qUVmdCc4Efn658JY78gHEaajn19uOxw5S1jertz5hfGoPAXyYR+htL31CfsdWLLbxcgUGnermY9f56ig5O2gTpY02UIPmJbrSslp+Hu12RRL3bBPmKRMJTy/QSzkBSVd9x3Mitr/pkLzGv6SiDwVcUbmahbKjzXoGbfs3QQBjmnvxaBOuRG/0ZnbZWtaK61UUHyE2xmSmMhT1yGlvvJUscLyju2DeVp/rdlg/k36mVJa1lOwTkmC25CoW2hn98jKXmZEk25am+KYpL0Bqo4Kt5lnfrDQUxltD/N5vsJkw==

Sello digital del SAT:

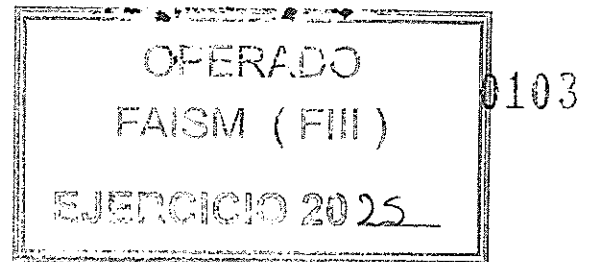
PqfdRh+JZ8ubUHSIT2mhHohIVmluNEPUpm4gYXNT5sJuvWnMzMPD+xvm0qDMtpW0vt+xCjDPFLi7yL2o/TiWtdirSrcKp4h1HU7nqD0q000cKMuJwM5+tZ8uir+e/rVKCThOXpZb1VIUpHhKUVdrR7b7gVZva/4JYLwTwWS1m2mFHUKEqgysXSlt78/XP+uJAkDK1GSdbD6AXzhKDYiBfcSya75zJSTy7qvOfbA9cVWk3lckVjJlOV2lq7qnxPrQ/AKHfPkDNNGWmw/Ul8MZcUu3Nco0hDPH7MP0EeD16mxMgGuXEEzQieV+slE84za7Tee2GVoayzumlg==

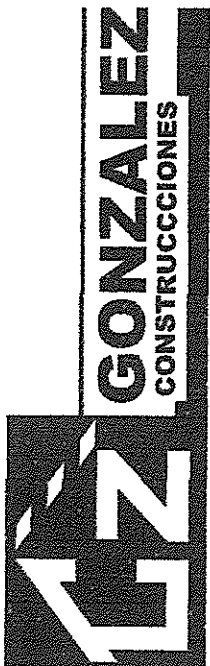
Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|96DD305B-B128-4536-94B1-DDA9A68212F9|2025-06-01T21:57:27|SAT970701NN3|X0d+VQ1n7EAOU0aXaJ0K8eYORndHR5ma8qUVmdCc4Efn658JY78gHEaajn19uOxw5S1jertz5hfGoPAXyYR+htL31CfsdWLLbxcgUGnermY9f56ig5O2gTpY02UIPmJbrSslp+Hu12RRL3bBPmKRMJTy/QSzkBSVd9x3Mitr/pkLzGv6SiDwVcUbmahbKjzXoGbfs3QQBjmnvxaBOuRG/0ZnbZWtaK61UUHyE2xmSmMhT1yGlvvJUscLyju2DeVp/rdlg/k36mVJa1lOwTkmC25CoW2hn98jKXmZEk25am+KYpL0Bqo4Kt5lnfrDQUxltD/N5vsJkw==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2025-06-01 21:57:27

No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068





0104

CONSTRUCCIONES DE UN SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RAFAEL
CERDAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TONTOPIJIL
NOMBRE DE LA OBRA: NOMBRE DEL CONTRATANTE
CALLE DE CONTRATO: CALLE RAFAEL CERDAS
UBICACIÓN: MAYO - JUNIO
PERÍODO: \$42,849.47
MONTANTE DE CONTRATO:

CLAVE DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO	VOLUMENES DE OBRA		
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
1	Trazo y nivelación en terreno plano, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel. Incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	223.00	\$4.94
2	Excavación por medio mecánico de terreno en capa, hasta una profundidad de 0 a 2.00 mts. no incluye bordado de techos, incluye mano de obra, equipo y herramienta.	M3	125.84	\$59.37
3	Cana de espalado de 10 cm de espesor en ceras para tendido de tuberías, incluye material, mano de obra y herramienta.	M3	13.96	\$314.01
4	Acertado sobre camión de volteo de 7 m3 de material producido de excavación, primer kilómetro, sobre camino de tierra. Carga con máquina.	M3	125.84	\$83.29
5	Acertado sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsiguientes, se consideran (2 km)	M3-KM	251.60	\$8.38
6	Tubo PVC Hid. Rd 25-Tromo 4 Mts. 2 1/2" Incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	ML	223	\$170.41
7	Caja de reparación diámetro (2 1/2") PVC. Incluye: suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocación.	PZA	8	\$276.90
8	Teo - Pvc Hid. Ccd. 40 - Cementar (dhp) 2 1/2" Incluye: materiales, mano de obra, y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	PZA	5	\$457.91
9	Tapon campana (2 1/2"). Incluye: suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocación.	PZA	2	\$296.44
10	Valvula de Seccionamiento de P.V. P.V. diámetro (2 1/2") Incluye: suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocación.	PZA	1	\$3,391.17
11	Extremidad compara de PVC de diámetro de (2 1/2"). Incluye: suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocación.	PZA	1	\$452.27
12	Extremidad espiga PVC 2 1/2" Incluye: suministro y colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocación.	PZA	1	\$435.17
13	Empaque de caspa (2 1/2") Incluye: suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocación.	PZA	2	\$400.36

OPERADO
FALSM (FII)

EJERCICIO 20 25

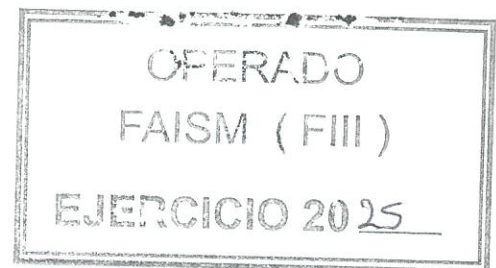
0104

14	Tornillo de 5/8 X 2 1/2" incluye: suministro y colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocación.
15	Valvula de admisión y expulsión de aire de 3/4" de diámetro, incluye: materiales, mano de obra, herramienta y equipo para su colocación.
16	Registro de 60x 60 x 100 cm para Valvulas, de tabique rojo recocido 8 x 14 x 37 cms., juntado con mezcla cemento arena 1:5 acabado pulido en el interior sobre base de planilla de concreto de 5 y cadena de sección 10 x 12 cm de concreto 100 Kg/cm2 agregado de 20 mm, cemento normal, incluye: marco chape foto, contra marco foto, excavación, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.
17	Relleno para acollado de tubería con material de banco (terciado) compactado con pison de mano, incluye: acarreo de material en carretillas 30 mts de distancia.
18	Relleno con material producto de la excavación, computado a máquina al 95% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.
19	Prevención domiciliaria, incluye: Abrazadera de 2 1/2" salida de 1/2" Llave de seguridad de 1/2" Conector P-M/A 1/2" Llave de inserción P-M/A 1/2" Codo de 90° plus de 1/2" Cople plus 1/2" Tapon plus de 1/2" manguera de alta densidad (5m promedio), manguera agrícola de 1 1/4" (5m promedio), mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.


ING. LUIS IVAN RAMIREZ MIRERO
SUPERVISOR

PZA	8	\$189.75	\$1,518.00
PZA	1	\$1,870.18	\$1,870.18
PZA	2	\$5,555.68	\$11,111.36
M3	41.88	\$290.64	\$12,172.00
M3	50.4	\$86.37	\$4,353.05
SERV	21	\$1,429.11	\$30,011.31
SUB TOTAL			\$123,224.54


L.C.P. JAMME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL





Calle Gonzalez Ortega # 39 Tel: (346) 112-4230 Nochistlán,
Zac. C.P. 99900

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

email: jaimegonzalezsaldivar@gmail.com

RESUMEN DE ESTIMACIÓN 1

NOMBRE DE LA OBRA:	CONSTRUCCION DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP, URBANA 032 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE ME-MA, ZAC.
NO. DE CONTRATO	NOCHIS/FONDOIII/2025/08
UBICACIÓN:	CALLE RAFAEL CERVANTES
PERIODO:	MAYO - JUNIO
IMPORTE DE CONTRATO:	\$142,940.47

HQIA	CLAVES DE CONCEPTOS CONTENIDOS	IMPORTE
NUMERO DE CONCEPTOS	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19	\$123,224.54

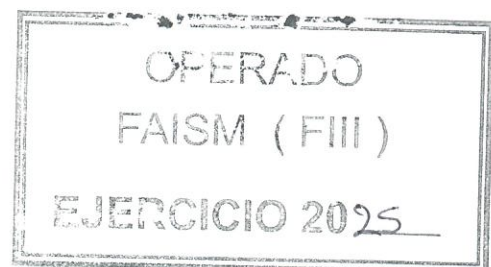
HISTORIAL	
ANTICIPO	\$0.00
ESTIMADO A LA FECHA	\$142,940.47
TOTAL POR ESTIMAR	\$0.00

SUBTOTAL	\$123,224.54
IVA	\$19,715.93
TOTAL	\$142,940.47
(-)30% AMORTIZACION	\$0.00
TOTAL DE FACTURA	\$142,940.47
S AL MILLAR	\$0.00
IMPORTE A RECIBIR	\$142,940.47


ING. LUIS IVÁN RAMÍREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA MUNICIPAL


L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL

0106



[illegible][illegible]

GENERADORES											
CONSTRUCCION DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0323 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.			CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2025/08		MONTO \$142,940.47		CONTRATISTA: MUNICIPIO:		PROGRAMA		
L&Z GONZALEZ CONSTRUCCIONES			L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR			NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III	
FECHA DE CONTRATO :			FECHA DE INICIO: 16/03/2025			FECHA DE ESTIMACION: 02/06/2025			EST. No. 1		
FECHA DE TERMINO 16/06/2025						HOJA: 1			PERIODO DE: MAY-JUN		
DESCRIPCION DE CONCEPTO:											
Trazo y nivelación en terreno plano, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel, incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.											
LOCALIZAC		LARGO		ANCHO PROMEDIO		AREA		ALTURA PROMEDIO		MEDIDA	
EJE		TRAMO									
1		223								ML	
										223	

GENERADORES													
CONSTRUCCION DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0323 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.				CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2025/08		MONTO \$142,940.47		CONTRATISTA: MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR								NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III	
FECHA DE CONTRATO :				EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:		PERIODO DE:		DE-1	
FECHA DE INICIO: 16/03/2025				1		02/06/2025				MAY-JUN			
FECHA DE TERMINO 16/06/2025													
DESCRIPCION DE CONCEPTO:													
Trazo y nivelación en terreno plano, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel, incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.													
LOCALIZAC		LARGO		ANCHO PROMEDIO		AREA		ALTURA PROMEDIO		MEDIDA		TOTAL	
EJE	TRAMO	1		223						ML		223	
OPERADO FAISM													
EJERCICIO 2025													

</

EXERCICIO 20 25

OPERACO
FAISM

ING. DIEGO ALEJANDRO HERRERO G.

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.

L.C.P. JAIMÉ GONZÁLEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL,

0107

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

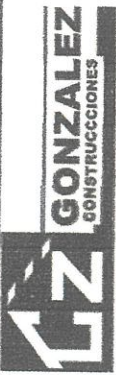
OPERADO
FAISM (EIII)
EJERCICIO 2025

APODERADO LEGAL.

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

GENERADORES

CONSTRUCCION DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0733 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAG.		CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2025/08		MONTO \$142,940.47	
		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR			
FECHA DE CONTRATO :		L.C.P. JAIME GONZALEZ			
FECHA DE INICIO: 16/06/2025		SALDIVAR			
FECHA DE TERMINO 16/06/2025					
DESCRIPCION DE CONCEPTO:					
3	Cama de tepetate de 10 cm de espesor en cepes para tendido de tuberías, techos material, mano de obra y herramienta.				
LOCALIZAS		ANCHO PROMEDIO	AREA	ALTURA PROMEDIO	TOTAL
EJE	TRANSO	LARGO			
	1	223	0.4234	138.98	0.40
					M3
					13.90
NT					
RELLENO A VISTAS MAT. PRODUCTO DE EXCAVACION					
MATERIAL COMPACTADO MAT. DE BANCO (TEPETATE)					
PLANTILLA CON MATERIAL DE BANCO (ARENA Y/O TEPETATE)					
MINIMO 30cm					
2 1/2" L DISTRIBUCION					
OPERADO FAISM		ING. DIEGO ALVARO MERCADO G.		ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO	
EJERCICIO 2025		DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL		SUPERVISOR DE OBRA.	
		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		APODERADO LEGAL.	

[illegible]

L.C.P. JAIMÉ GONZÁLEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL.

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.

0110

EJERCICIO 20 25

[illegible]

CONSTRUCCION DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 9333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.						CONTRATO.		MONTO		CONTRATISTA:	
						NOCHIS/FONDOIII/2025/08		\$142,940.47		MUNICIPIO:	
						L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR					
FECHA DE CONTRATO :											
FECHA DE INICIO: 18/08/2025											
FECHA DE TERMINO 18/08/2025											
DESCRIPCION DE CONCEPTO:										PROGRAMA	
Asfuerzo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros adyacentes, se concideran (2 km)										LOCALIDAD:	
										NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	
										FONDO III	
										EST. No.	
										1	
										FECHA DE ESTIMACION:	
										02/08/2025	
										HOJA:	
										1	
										PERIODO DE:	
										MAY-JUN	
OPERADO FAISM (FIJI) EJERCICIO 2025											
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q. DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL						ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO SUPERVISOR DE OBRA					
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR APODERADO LEGAL.											

[illegible]

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

APROBADO LEGAL.

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO

SUPERVISOR DE OBRA.

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO G.

DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

EJERCICIO 2025

0112

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

EJERCICIO 20 25

OPERADO
FASMA (FILM)

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.,
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.

L.C.P., JAIMÉ GONZÁLEZ SALDVAR
APODERADO LEGAL.

0113

GENERADORES

CONTRATISTA:		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III			
EST. No.	FECHA DE ESTIMACION:	HOJA:	PERIODO DE:				
1	02/06/2025		MAY-JUN				

CONTRATO:		MONTO	
NOCHIS/FONDOIII/2025/08		\$142,940.47	

 GONZALEZ CONSTRUCCIONES		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR	
FECHA DE CONTRATO : FECHA DE INICIO: 18/05/2025 FECHA DE TERMINO: 19/06/2025			

DESCRIPCION DE CONCEPTO:						
7 Cable de reparación diámetro (2 1/2") pvc, incluye: suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta colocación.						
LOCALIZAC	TRAMO	CANTIDAD	ANCHO PROMEDIO	AREA	ALTURA PROMEDIO	TOTAL
EJE	1	8			PZA	8
					PZA	8.36



OPERADO
FAISM (FIII)

EJERCICIO 2025

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO G.
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL.

0114

CONSTRUCCION DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANIA 0352 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		CONTRATO.		CONTRATISTA:		PROGRAMA	
NOCHIS/FONDOIII/2025/08		MONTO		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
		\$142,940.47					
GONZALEZ CONSTRUCCIONES		L.C.P. JAIME SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FONDO III	
FECHA DE CONTRATO :		EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		DE-1	
FECHA DE INICIO: 16/05/2025		1		02/06/2025		PERIODO DE:	
						MAY-JUN	
FECHA DE TERMINO 16/06/2025							

[illegible]

OFFERED
FA 5/11 (11)

INIS. CINCO AÑOS ANDRÓ MERCADO G.
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ING. LUIS IVÁN RAMÍREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL.

[illegible][illegible][illegible]

OFERADO
FAISM (FII)
EJERCICIO 2025

			
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.	ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO	L.C.P. JAIMÉ GONZÁLEZ SALDIVAR	APODRADA LEGAL,
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SUPERVISOR DE OBRA,		

[illegible]

OPERADO
FAISM (FII)
EJERCICIO 2025

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO


L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

SUPERVISOR DE OBRA.

APODERADA LEGAL.

ING. DIEGO ALVARO MERCADO Q.

MIN. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

0117

GENERADORES

CONTRATO:		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA:	
NOCHIS/FONDOIII/2025/08		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III	
CONTRATISTA:		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:		PERIODO DE:	
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		02/06/2025		1		MAY-JUN	
EST. No. 1							

CONTRATO:		MONTO	
NOCHIS/FONDOIII/2025/08		\$142,940.47	

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR	
--------------------------------	--

FECHA DE CONTRATO :	
FECHA DE INICIO: 16/03/2025	
FECHA DE TERMINO 16/06/2025	

DESCRIPCION DE CONCEPTO:	
Extremidad espiga pvc 2 1/2" incluye: suministro y colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocación	

LOCALIZAC	EJE	TRAMO	CANTIDAD	ANCHO PROMEDIO	AREA	ALTURA PROMEDIO	MEDIDA	TOTAL
		1	1				PZA	1
							PZA	1

12

OPERADO
FAISM (FIII)

ING. DIEGO ALJANDRO MERCADO G.
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA,

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL,

0118

EJERCICIO 2025

[illegible][illegible]

[illegible]

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL.

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO,
SUPERVISOR DE OBRA,

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO G.

0120

EJERCICIO 2025

CONTRATISTA:										PROGRAMA									
MUNICIPIO:										LOCALIDAD:									
NOCHISTLAN DE NEJIA, ZAC.										NOCHISTLAN, ZAC.									
EST. No. 1										FECHA DE ESTIMACION: 02/06/2025									
1										HOJA: 1									
MAY-JUN										DE:1									

CONTRATO:										MONTO									
NOCHIS/FONDOIII/2025/08										\$142,940.47									
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR																			

FECHA DE CONTRATO :										FECHA DE INICIO: 10/06/2025									
FECHA DE TERMINO 10/06/2025																			

DESCRIPCION DE CONCEPTO:																			
Válvula de admisión y expulsión de acero de 3/4" de diámetro, incluyendo tuberías, mano de obra, herramientas y equipo para su colocación.																			
15																			

LOCALIZAC		CANTIDAD		ANCHO PROMEDIO		AREA		ALTURA PROMEDIO		MEDIDA		TOTAL	
EJE	TRAMO												
	1	1								PZA		1.00	

OPERADO
FAISM (FII)

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.

DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO

SUPERVISOR DE OBRA.

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

APODERADO LEGAL.

L.C.P. JAMES GONZALEZ SALDIVAR

APODERADO LEGAL:

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO

SUPERVISOR DE OBRA.

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO G.

MIN. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

121

GENERADORES									
CONTRATO:			MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA		
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.			NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III		
EST. No.			FECHA DE ESTIMACION:		HOJAS		PERIODO DE:		
1			02/06/2025		1		MAY-JUN		
DETALLE DE INSTALACION DE TUBERIA CON ZANJA									
NT									
RELLENO A VOLTEO									
MAT. PRODUCTO DE EXCAVACION									
MATERIAL COMPACTADO									
MAT. DE BANCO (TEPETATE)									
PLANTILLA CON MATERIAL DE BANCO (ARENA Y/O TEPETATE)									
PROFUNDIDAD 0.90m									
2 1/2" L. DISTRIBUCION									
MATERIAL 30cm									
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR									
APODERADO LEGAL									
ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO									
SUPERVISOR DE OBRA									
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO G.									
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL									
EJERCICIO 2025									

L.C.F. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL.

SUPERVISOR DE OBRA
ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO

ING. DIEGO ALFONSO MERCADO G.
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

0122

EXERCICIO 2025

CONTRATO:		CONTRATISTA:		PROGRAMA	
CONSTRUCCION DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 9332 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
NOCHIS/FONDOH/2025/08		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.	
MONTO		EST. No.		FICHA DE ESTIMACION:	
\$142,940.47		1		02/06/2025	
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		HOJA:		PERIODO DE:	
FONDO III		1		MAY-JUN	
FECHA DE CONTRATO :		FECHA DE ESTIMACION:		DE:1	
FECHA DE INICIO: 16/01/2025		02/06/2025		MAY-JUN	
FECHA DE TERMINO 16/06/2025					
DESCRIPCION DE CONCEPTO:					
Registro de 60x 80 x 100 cm para Valvulas. de tuberia roja fabricado 8 x 14 x 37 cms., Junteado con mezcla cemento arena 1:1:6 acabado pulido en el interior sobre base de planchillo de concreto de 5 y cadena de seccion 40 x 12 cm de concreto 100 Kg/cm2 agregado de 20 mm, cemento normal, hch y zincmarco o capa foto, contra marco foto, excavacion, materiales, mano de obra, equipo y herramientas.					
LOCALIZAS		ANCHO PROMEDIO		MEDIDA	
EJE		CANTIDAD		TOTAL	
TRAMO		1		2	
1		2		2.00	
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					
81					
82					
83					
84					
85					
86					
87					
88					
89					
90					
91					
92					
93					
94					
95					
96					
97					
98					
99					
100					
101					
102					
103					
104					
105					
106					
107					
108					
109					
110					
111					
112					
113					
114					
115					
116					
117					
118					

[illegible]

OPERADO
FAISM (FIM)

IMP. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

SUPERVISOR DE OBRA,

APODERADO LEGAL,

CONSTRUCCION DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RAFAEL GERVANTES DE LA ZAF, URBANA 4222 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.						CONTRATO:		NOCHIS/FONDOIII/2025/08		MONTO	
								\$142,940.47			
						L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR					
FECHA DE CONTRATO :											
FECHA DE INICIO: 16/06/2025											
FECHA DE TERMINO 16/08/2025											
DESCRIPCION DE CONCEPTO:											
Previsiones domiciliarias, Instalacion de 1/2" salida de 1/2" Llave de seguridad de 1/2", Conector PMA 1/2", Llave de Inyeccion PMA 1/2", Codo de 90° plus de 1/2", Copie plus 1/2", Tapon plus de 1/2", manguera de alta densidad (5m promedio), manguera aplicada de 1 1/2" (5m promedio), mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecucion.											
LOCALIZACION		CANTIDAD		ANCHO PROMEDIO		AREA		ALTURA PROMEDIO		MEDIDA TOTAL	
EJE	TRAMO										
1		21								PZA 21	
OPERADO FAISM (FII)											
CONTRATISTA:						PROGRAMA					
MUNICIPIO:						LOCALIDAD:					
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.						NOCHISTLAN, ZAC.					
EST. No. 1						FECHA DE ESTIMACION: 02/06/2025					
HOJA: 1						PERIODO DE: MAY-JUN					
DE-1											
19											
ING. DIEGO ALEJANDRO MIERGAGO G. DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL											
ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO SUPERVISOR DE OBRA,											
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR APODERADO LEGAL.											

L.C.P. JAIMÉ GONZÁLEZ SALDIVAR

APODERADO LEGAL,

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO

SUPERVISOR DE OBRA.

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO G.

DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

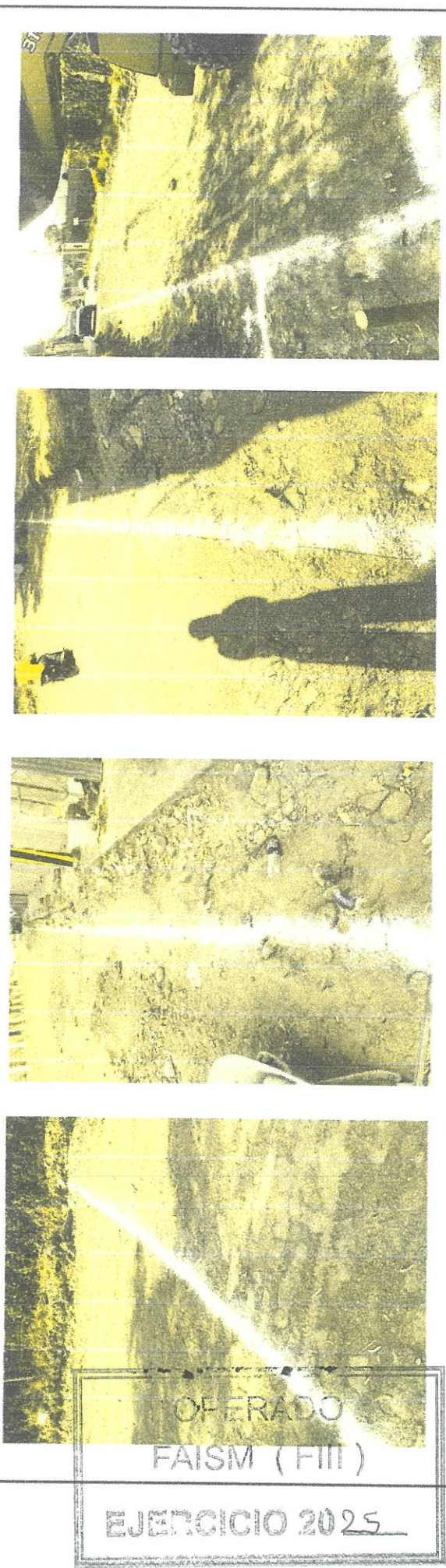
0125

EJERCICIO 20 25

MEMORIA FOTOGRAFICA									
CONTRATISTA:		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA			
CONTRATO:		MONTO							
NOCHIS/FONDOIII/2025/08		\$142,940.47							
CONSTRUCCION DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0930 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III	
GONZALEZ CONSTRUCCIONES		FECHA DE CONTRATO :		FECHA DE INICIO: 16/06/2025		FECHA DE TERMINO 16/06/2026		EST. No. 1	
								PERIODO DE: MAY-JUN	
								DE:1	

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

1 Trazo y nivelación en terreno plano, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel, incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.



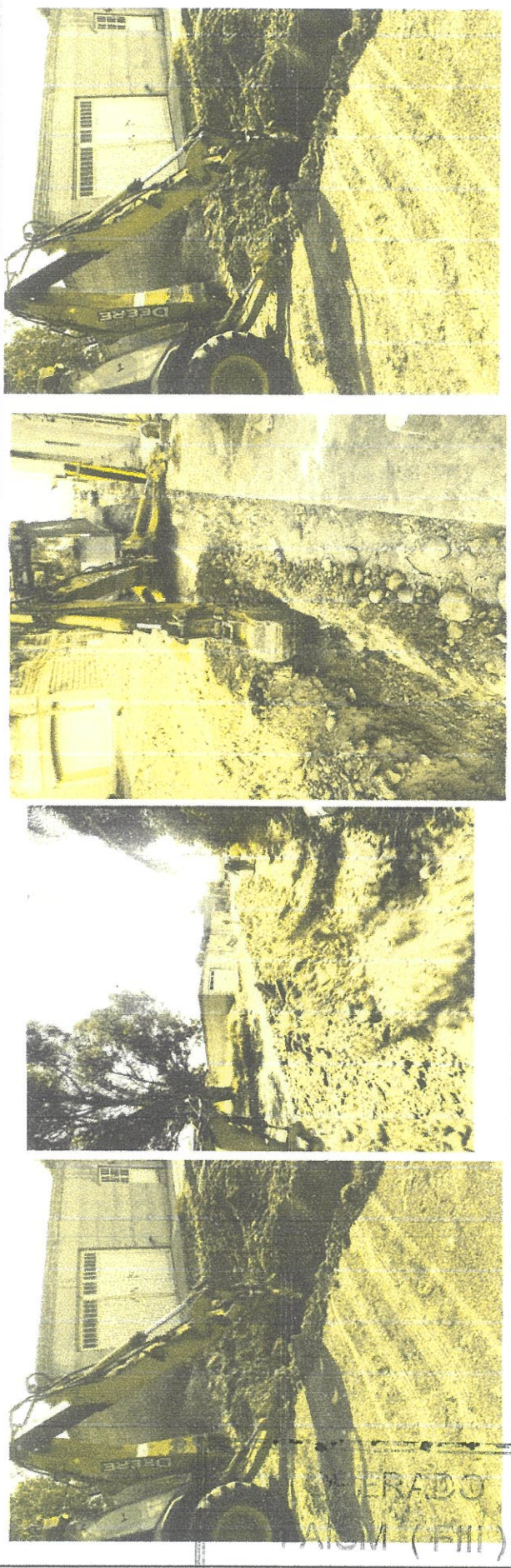
OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO:		CONTRATISTA:	
NOCHIS/FONDOIII/2025/08		MUNICIPIO:	
MONTO		LOCALIDAD:	
\$142,940.47		NOCHISTLAN, ZAC.	
L.C.P. JAIME GONZALEZ		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	
SALDIVAR		EST. No.	
1		FICHA DE ESTIMACION:	
02/06/2025		HOJA:	
1		PERIODO DE:	
MAY-JUN		DE:1	
PROGRAMA		FONDO III	

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Excavación por medios mecánicos de terreno en cepa, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.



EJERCICIO 2025

0127

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO:		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA:	
NOCHIS/FONDOIII/2025/08		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III	
MONTTO		EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA	
\$142,940.47		1		02/06/2025		1	
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III	
FECHA DE CONTRATO :		FECHA DE INICIO:		FECHA DE TERMINO:		PERIODO DE:	
16/05/2025		16/05/2025		16/05/2025		MAY-JUN	
FECHA DE TERMINO 16/05/2025							

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Cama de tepetate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberias, incluye material, mano de obra y herramienta.



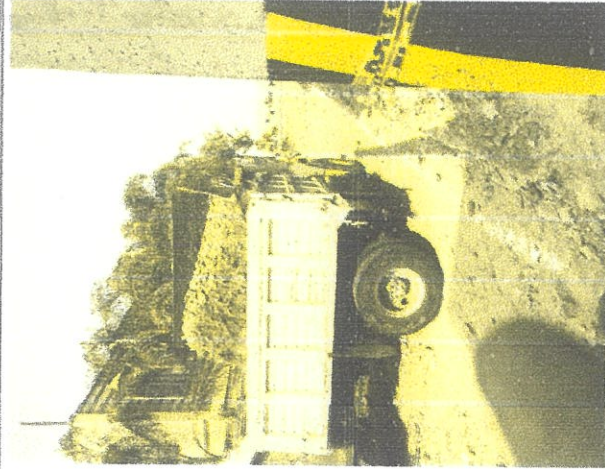
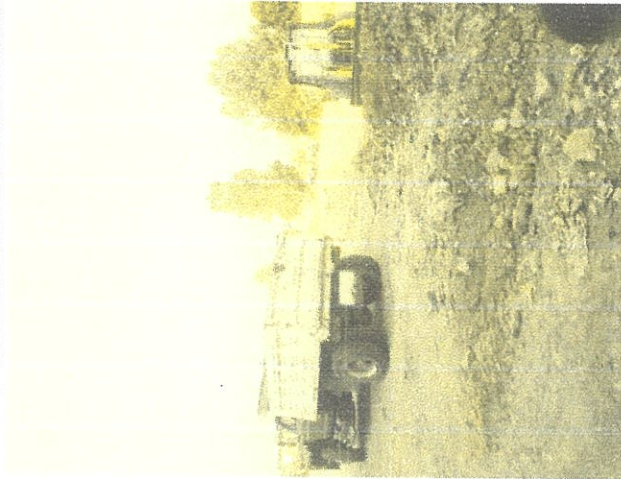
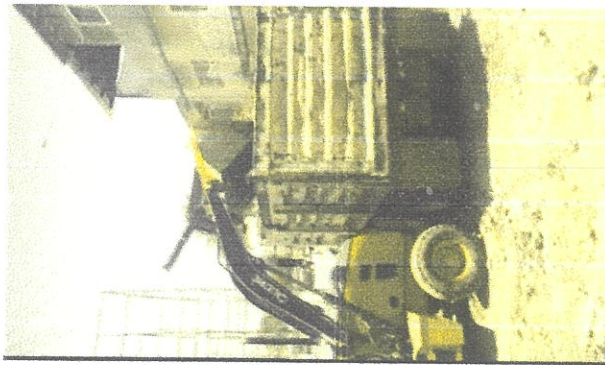
OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO.		MONTO		CONTRATISTA:		PROGRAMA					
NOCHIS/FONDOIII/2025/08		\$142,940.47		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:					
		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.					
								EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:	
								1		02/06/2025	
FECHA DE CONTRATO :		HOJA		PERIODO DE:		FONDO III					
FECHA DE INICIO: 10/05/2025						DE-1					
FECHA DE TERMINO 10/06/2025						MAY-JUN					

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

4 Acarreos sobre camión de volteo de 7 m3 de material producto de excavación, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con máquina.



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

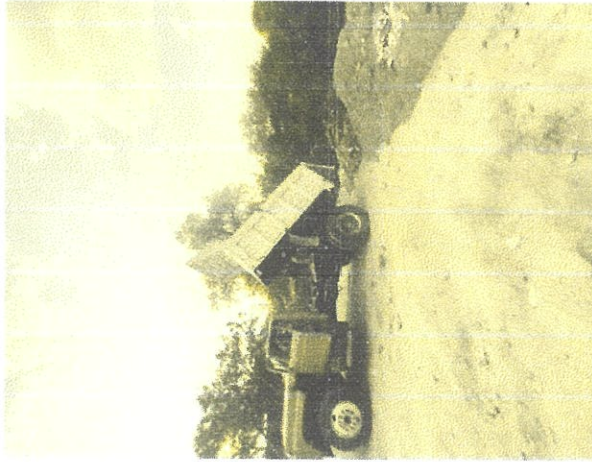
MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO:		MONTO		CONTRATISTA:		PROGRAMA	
NOCHIS/FONDOIII/2025/08		\$142,940.47		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.	
FECHA DE CONTRATO :		EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		FONDO III	
FECHA DE INICIO: 16/05/2025		1		02/06/2025		PERIODO DE: MAY-JUN	
FECHA DE TERMINO 19/06/2028						DE:1	

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

5

Agarreó sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsiguientes, se conciderán (2 km)



OPERADO
FAISM (FIII)

EJERCICIO 2025

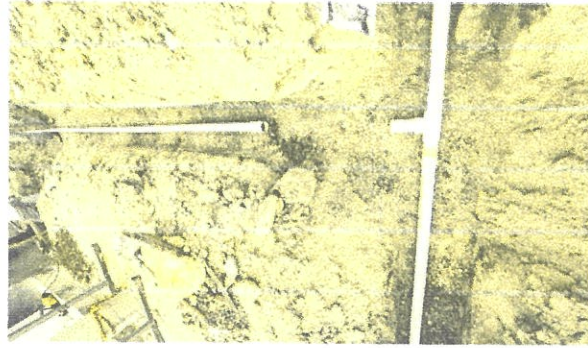
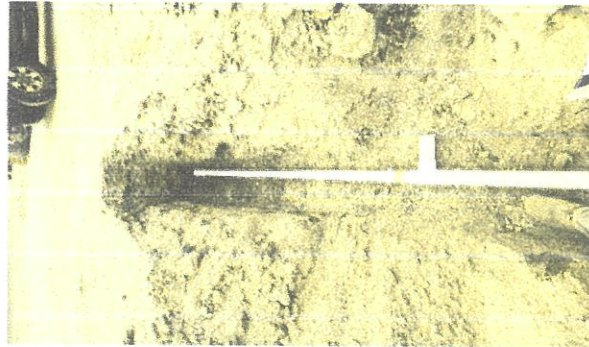
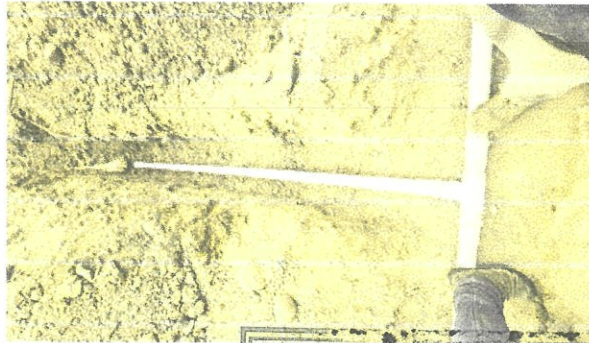
0130

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO.		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
NOCHIS/FONDOIII/2025/08							
CONTRATISTA:		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
NOCHIS/FONDOIII/2025/08							
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE NEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III	
EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:		DE:1	
1		02/06/2025				PERIODO DE: MAY-JUN	
FECHA DE CONTRATO :		FECHA DE INICIO:		FECHA DE TERMINO			
16/06/2025		16/06/2025		16/06/2025			
MONTTO		MONTTO		MONTTO			
\$142,940.47		\$142,940.47		\$142,940.47			

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Tee - Pvc Hid. Ced. 40 - Cementar (Hha) 2 1/2" incluye: materiales, mano de obra, y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.l.



OPERADO
FAISM (FIII)

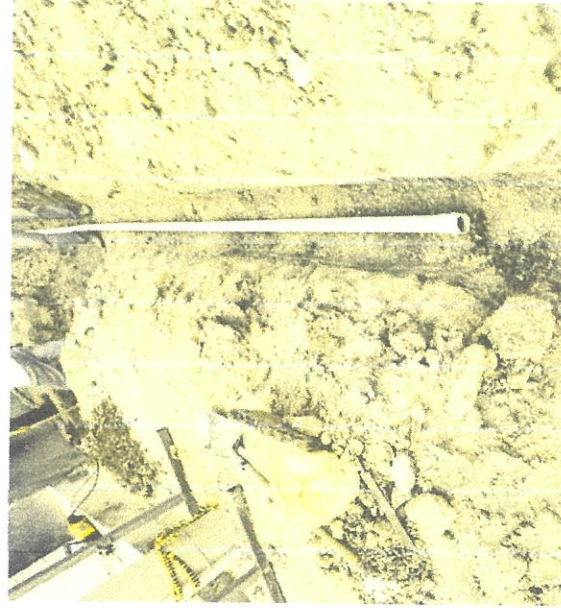
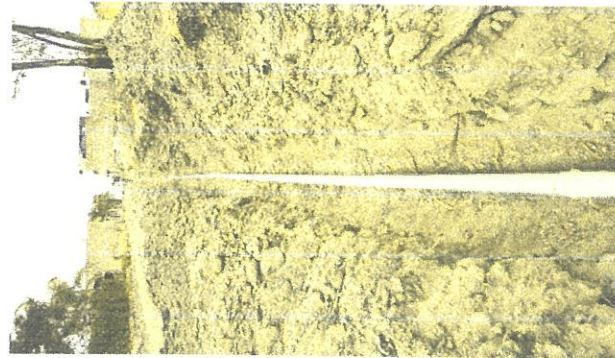
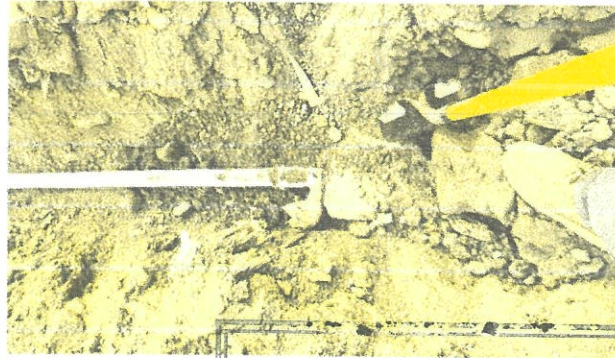
EJERCICIO 2025

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO:		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
NOCHIS/FONDOIII/2025/08		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III	
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		EST. No. 1		FECHA DE ESTIMACION: 02/06/2025		PERIODO DE: MAY-JUN	
GONZALEZ CONSTRUCCIONES		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III	
FECHA DE CONTRATO :		FECHA DE INICIO: 16/05/2025		FECHA DE TERMINO 16/06/2025		DE-1	
MONTTO		\$142,940.47					

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Cople de reparación diámetro (2 1/2") pvc, Incluye: suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocación.



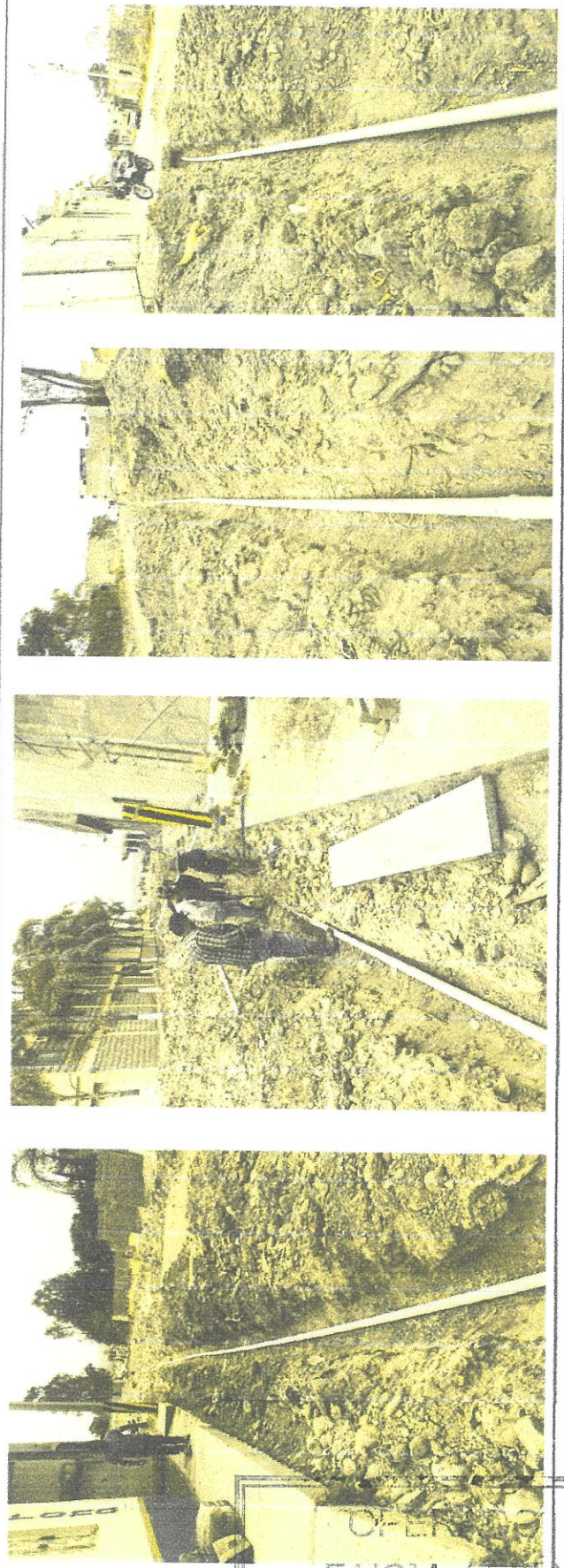
OPERADO
FAISM (FIII)

EJERCICIO 2025

0132

MEMORIA FOTOGRAFICA									
CONTRATISTA:		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA			
CONTRATO:		MONTO							
NOCHIS/FONDOIII/2025/08		\$142,940.47							
CONSTRUCCION DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0322 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III	
GONZALEZ CONSTRUCCIONES		FECHA DE CONTRATO :		EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:	
		FECHA DE INICIO: 10/08/2025		1		02/06/2025		1	
		FECHA DE TERMINO 16/06/2028						PERIODO DE: MAY-JUN	
DESCRIPCION DE CONCEPTO:									

6 Tubo Pvc Hld. Rd 26- Tramo 6 Mts. 2 1/2" Incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.



OFICINA
FAISM (FII)

EJERCICIO 2025

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATISTA:		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
CONTRATO:		MONTTO		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FONDO III	
NOCHIS/FONDOIII/2025/08		\$142,940.47		NOCHISTLAN, ZAC.			
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		EST. No. 1		FECHA DE ESTIMACION: 02/06/2025		PERIODO DE: MAY-JUN	
FECHA DE CONTRATO :		FECHA DE INICIO: 10/05/2025		FECHA DE TERMINO 16/06/2025			

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

9 Tapon campana (2 1/2"), Incluye: suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocación.



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

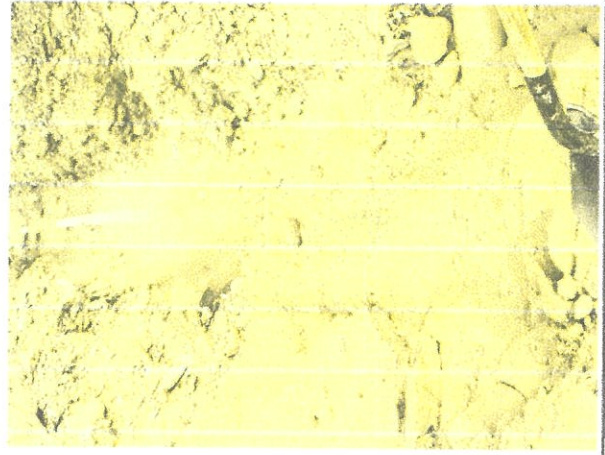
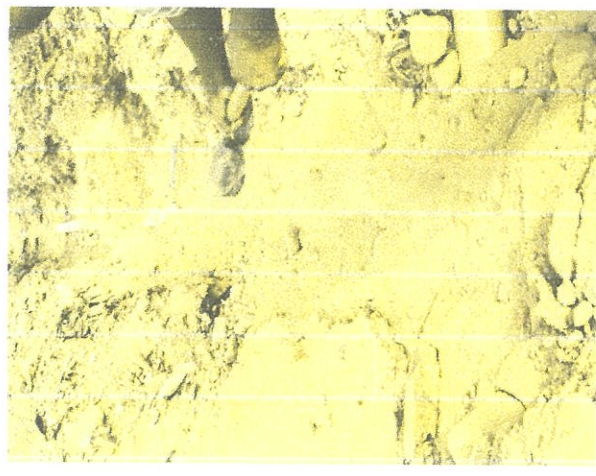
0134

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATISTA:		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA:	
CONTRATO:		MONTO:					
NOCHIS/FONDOIII/2025/08		\$142,940.47					
		L.C.P. JAIME GONZALEZ		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FONDO III	
FECHA DE CONTRATO :		EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:	
FECHA DE INICIO: 18/05/2025		1		02/06/2025		PERIODO DE: MAY-JUN	
FECHA DE TERMINO 18/06/2025						DE:1	

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

17 Relleno para acostillado de tubería con material de banco (tepalcates) compactado con pison de mano, incluye: acarreo de material en carretilla 30 mts de distancia.



OPERADO
FAISM (FIIL)
EJERCICIO 2025

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATISTA		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
CONTRATO:		MONTTO					
NOCHIS/FONDOIII/2025/08		\$142,940.47					
CONSTRUCCION DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III	
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:		PERIODO DE:	
1		02/06/2025		1		MAY-JUN	
DE-1							

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Valvula de Seccionamiento de FO, FO, diametro (2 1/2") Incluye: suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocación.



0136

OPERADO
FAISM (FIII)

EJERCICIO 2025

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO.		MUNICIPIO		LOCALIDAD		PROGRAMA	
NOCHIS/FONDOIII/2025/08						FONDO III	
CONSTRUCCION DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAR, URBANA 0323 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.			
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:	
		1		02/06/2025		1	
FECHA DE CONTRATO :		PERIODO DE:		MAY-JUN		DE:1	
FECHA DE INICIO: 18/05/2025							
FECHA DE TERMINO 16/06/2025							
DESCRIPCION DE CONCEPTO:							
Extremidad campana de PVC de diametro de (2 1/2") Incluye: suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocación,							



OPERADO
FAISM (FIIL)
EJERCICIO 2025

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATISTA:		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
CONTRATO:		MONTO					
NOCHIS/FONDOIII/2025/08		\$142,940.47					
CONSTRUCCION DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0323 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FONDO III	
EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:		PERIODO DE:	
1		02/06/2025				1 MAY-JUN DE:1	
DESCRIPCION DE CONCEPTO:							
Extremidad espiga pvc 2 1/2" incluye: suministro y colocacion, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocacion							



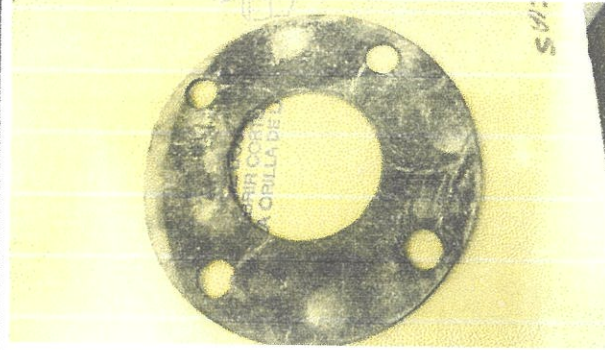
OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO:		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
NOCHIS/FONDOIII/2025/08		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III	
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		EST. No. 1		FECHA DE ESTIMACION: 02/06/2025		PERODO DE: MAY-JUN	
NOCHIS/FONDOIII/2025/08		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III	
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		EST. No. 1		FECHA DE ESTIMACION: 02/06/2025		PERODO DE: MAY-JUN	

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Empaque de neopreno (2 1/2") Incluye: suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocación.



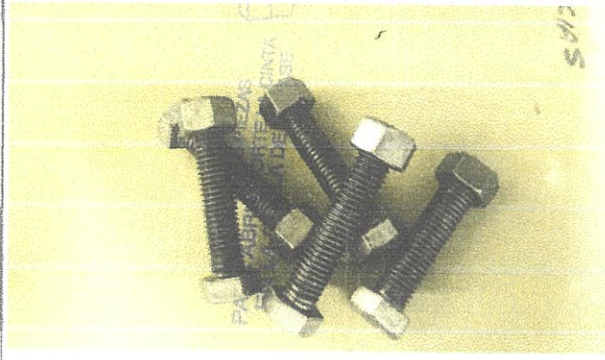
OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO.		MONTO		CONTRATISTA:		PROGRAMA	
NOCHIS/FONDOIII/2025/08		\$142,940.47		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III	
EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:		PERODO DE:	
1		02/06/2025		1		MAY-JUN	
DE-1							

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

14 Tornillo de 5/8 X 2 1/2" Incluye: suministro y colocacion, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocacion.



OPERADO
FAISM (FIIL)
EJERCICIO 2025

0140

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO.		MONTO		CONTRATISTA:		PROGRAMA	
NOCHIS/FONDOIII/2025/08		\$142,940.47		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.	
FECHA DE CONTRATO:		EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:	
FECHA DE INICIO: 16/06/2025		1		02/06/2025		1	
FECHA DE TERMINO: 16/06/2025						PERIODO DE: MAY-JUN	
						FONDO III	

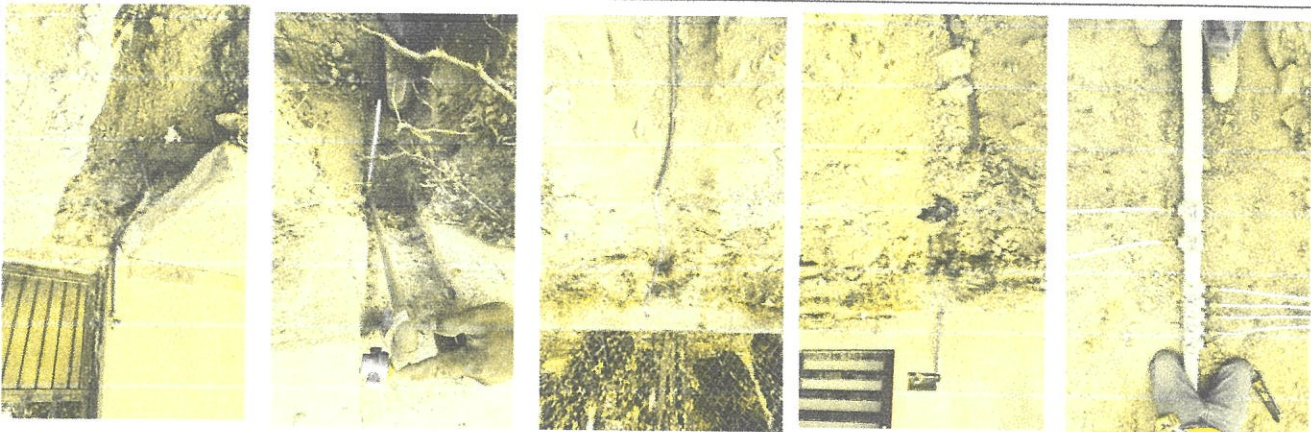
DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Valvula de admision y expulsion de aire de 3/4" de diametro, incluye:materiales, mano de obra, herramienta y equipo para su colocación.



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

0141

		18 Prevención domiciliar, incluye: Abrazadera de 2 1/2" salida de 1/2", Llave de seguridad de 1/2", Conector P-MA 1/2", Llave de seguridad de 1/4" (5m promedio), manguera agrícola de 1 1/4" (5m promedio), mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	
DESCRIPCION DE CONCEPTO:			
CONTRATO: NOCHISTLAN DE 2025/06		FECHA DE CONTRATO: 15/06/2025	
FECHA DE INICIO: 15/06/2025		FECHA DE TERMINO: 15/06/2025	
EST. No. 1		FECHA DE ESTIMACION: 02/06/2025	
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.	
PROGRAMA		FONDO III	
CONTRATISTA: L.C.P. JAIME GONZALEZ		LOCALIDAD:	
MUNICIPIO:		PERIODO DE: DE: 1	
MONTO \$142,940.47		DE: 1	
CONTRATO		FECHA DE INICIO: 15/06/2025	
FECHA DE TERMINO: 15/06/2025		FECHA DE INICIO: 15/06/2025	
FECHA DE TERMINO: 15/06/2025		FECHA DE INICIO: 15/06/2025	

MEMORIA FOTOGRAFICA

0142

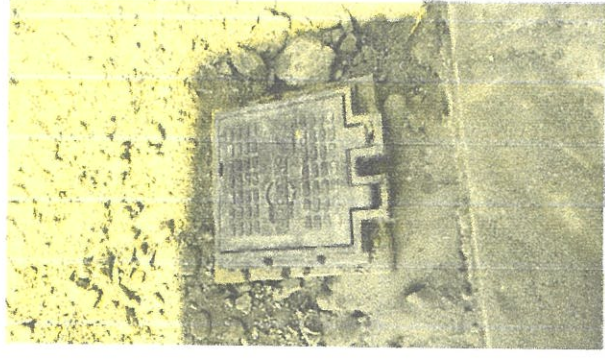
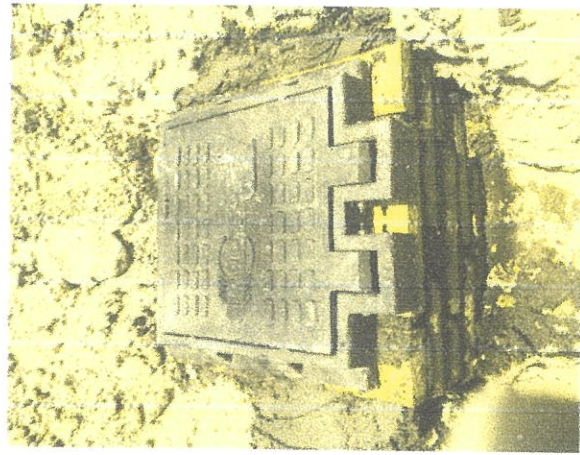
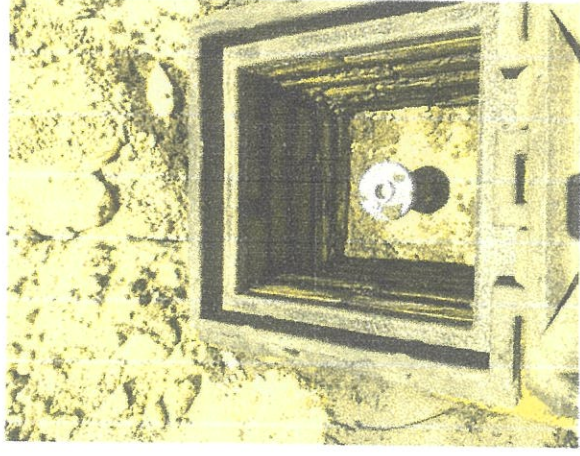
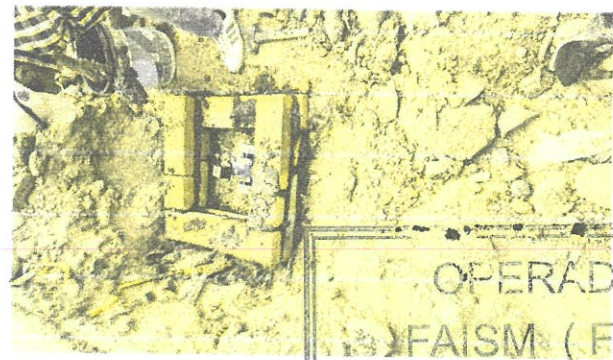


MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO.		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
NOCHIS/FONDOIII/2025/08		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III	
MONTO		EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		PERIODO DE:	
\$142,940.47		1		02/06/2025		MAY-JUN	
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		HOJA:		DE:1	
GONZALEZ CONSTRUCCIONES							
FECHA DE CONTRATO :							
FECHA DE INICIO: 16/05/2025							
FECHA DE TERMINO 16/06/2025							

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Registro de 60x 60 x 100 cm para Valvulas. de tabique rojo recocido 8 x 14 x 37 cms., junteado con mezcla cemento arena 1:5 acabado pulido en el interior, sobre base de plantilla de concreto de 5 y cadena de sección 10 x 12 cm de concreto 100 Kg/cm2 agregado de 20 mm, cemento normal, incluye:marco c/tapa foto, contra marco foto, excavación, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.



OPERADO
FAISM (FII)
EJERCICIO 2025

0143

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO:		MONTO		CONTRATISTA:		PROGRAMA	
NOCHIS/FONDOIII/2025/08		\$142,940.47		MUNICIPIO:			
CONSTRUCCION DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.	
				EST. No.		FONDO III	
FECHA DE CONTRATO :				1			
FECHA DE INICIO: 18/05/2025				FECHA DE ESTIMACION:		PERIODO DE:	
FECHA DE TERMINO 18/06/2025				02/06/2025		MAY-JUN	
DESCRIPCION DE CONCEPTO:							
18 Relleno con material producto de la excavación, compactado a maquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.							



RADO
 FAISM (FIII)
 EJERCICIO 2025

0144



CONCENTRADO DE ESTIMACIONES

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MELIA, ZAC.	
NO. DE CONTRATO NOCHISTLAN/0025/03	
UBICACIÓN: CALLE RAFAEL CERVANTES	
PERIODO: MAYO - JUNIO	
IMPORTE DE ENTRATE: \$142,940.47	

CONTRATO				ESTIMACIÓN I				ESTIMACIÓN II	
UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
ML	223.00	\$4.84	\$1,101.62	223	\$4.84	\$1,101.62	223	\$4.84	\$1,101.62
M3	125.84	\$59.37	\$7,471.12	125.84	\$59.37	\$7,471.12	125.84	\$59.37	\$7,471.12
M3	13.99	\$314.01	\$4,383.58	14.0	\$314.01	\$4,383.58	13.96	\$314.01	\$4,383.56
M3	125.84	\$83.29	\$10,481.21	125.84	\$83.29	\$10,481.21	125.84	\$83.29	\$10,481.21
M3-KM	251.68	\$8.38	\$2,109.08	251.68	\$8.38	\$2,109.08	251.68	\$8.38	\$2,109.08
ML	223.00	\$120.41	\$26,851.43	223	\$120.41	\$26,851.43	223	\$120.41	\$26,851.43
PZA	8	\$276.80	\$2,215.20	8	\$276.80	\$2,215.20	8	\$276.80	\$2,215.20
PZA	5	\$457.91	\$2,289.55	5	\$457.91	\$2,289.55	5	\$457.91	\$2,289.55
PZA	2	\$286.44	\$582.88	2	\$286.44	\$582.88	2	\$286.44	\$582.88
PZA	1	\$3,391.17	\$3,391.17	1	\$3,391.17	\$3,391.17	1	\$3,391.17	\$3,391.17
PZA	1	\$452.27	\$452.27	1	\$452.27	\$452.27	1	\$452.27	\$452.27
PZA	1	\$435.17	\$435.17	1	\$435.17	\$435.17	1	\$435.17	\$435.17
PZA	2	\$203.18	\$406.35	2	\$203.18	\$406.35	2	\$203.18	\$406.35

CLAVE DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO
1	Trazo y nivelación en terreno plano, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel. Incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.
2	Excavación por métodos mecánicos de terreno en cota, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts. no incluye bombeo de eschques, incluye mano de obra, equipo y herramienta.
3	Carga de lapidito de 10 cm de espesor en cota para tendido de tuberías. Incluye: material, mano de obra y herramienta.
4	Acarreo sobre camión de volvo de 7 m3 de material producido de excavación, planear idómatro sobre camino de terracería. Carga con maquina.
5	Acarreo sobre camión de volvo de 7 m3 de material no utilizado, subproductos y desperdicios, se concuerdan (2 km)
6	Tubo Pvc Hd. Rto 20. Tramo 6 Mts. 2 1/2" Incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecución del puent.
7	Cable de reparación diametro (2 1/2") pvc. Incluye: suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocación.
8	Tubo Pvc Hd. Cud. 40 - Cementar (Hd) 2 1/2" Incluye: material, mano de obra, y todo lo necesario para la correcta ejecución del puent.
9	Tubo con pajas (2 1/2"). Incluye: suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocación.
10	Valvula de Seccionamiento de P.C. F.O. diametro (2 1/2") Incluye: suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocación.
11	Extensión camión de pvc de diametro de (2 1/2") Incluye: suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocación.
12	Extensión espiga pvc 2 1/2" Incluye: suministro y colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocación.
13	En parque de neopreno (2 1/2") Incluye: suministro, colocación, material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocación.

FAISM (FII)

EJERCICIO 2025



CONCENTRADO DE ESTIMACIONES

NOBRE DE LA OBRA:	CONSTRUCCION DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA
NO. DE CONTRATO:	ZAP. URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
UBICACIÓN:	NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
PERIODO:	CALLE RAFAEL CERVANTES
IMPORTE DE CONTRATO:	MAYO - JUNIO
	\$142,940.47

CLAVE DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO	CONTRATO			ESTIMACIÓN 1			ESTIMACIÓN 2		
		CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
14	Tornillo de 5/8 x 2 1/2" Incluye: suministro y colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocación.	8	\$189.75	\$1,518.00	8	\$189.75	\$1,518.00	8	\$189.75	\$1,518.00
15	Valvula de admisión y expulsión de aire de 3/4" de diámetro. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta y equipo para su colocación.	1	\$1,878.18	\$1,878.18	1	\$1,878.18	\$1,878.18	1	\$1,878.18	\$1,878.18
16	Reglato de 80x60 x 160 cm para Valvulas. de tabique rojo recocido 8 x 14 x 37 cms., juntado con mezcla cemento arena 1:5 acabado pulido en el interior, sobre base de planilla de concreto de 5 y cadena de sección 10x12 cm. de concreto 100 Kg/cm2 agregado de 20 mm., cemento normal. Incluye: mano de obra, correa marco fijo, excavación, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	2	\$5,555.68	\$11,111.36	2	\$5,555.68	\$11,111.36	2	\$5,555.68	\$11,111.36
17	Refractario para accesorio de tubería con material de banco (terraplen) compactado con paño de mano. Incluye: acarreo de material en carretilla 30 mts de distancia.	41.88	\$290.64	\$12,172.00	41.88	\$290.64	\$12,172.00	41.88	\$290.64	\$12,172.00
18	Refractario con material producto de la excavación, compactado a máquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	50.4	\$86.37	\$4,353.05	50.4	\$86.37	\$4,353.05	50.4	\$86.37	\$4,353.05
19	Prevención domiciliar, Incluye: Abrazadera de 2 1/2" salida de 1/2" Llave de seguridad de 1/2" Conector P-44 1/2" Llave de inserción P-44 1/2" Codo de 90° Plus de 1/2" Cople plus 1/2" Tapón plus de 1/2" Manguera de alta densidad (en promedio), manguera agrícola de 1 1/4" (sin proveedor), mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	21	\$1,429.11	\$30,011.31	21	\$1,429.11	\$30,011.31	21	\$1,429.11	\$30,011.31
		IMPORTE	\$123,224.54		IMPORTE	\$123,224.54		IMPORTE	\$123,224.54	
		IVA	\$15,715.93		IVA	\$15,715.93		IVA	\$15,715.93	
		TOTAL	\$142,940.47		TOTAL	\$142,940.47		TOTAL	\$142,940.47	

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
CONTRATISTA

OPERADO
FAISM (FIII)

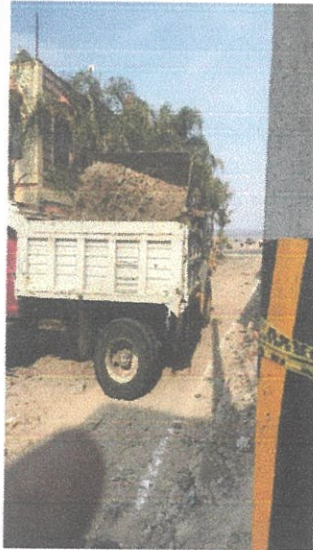
EJERCICIO 2025

0146



MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

INFORME FOTOGRÁFICO



0148

OPERADO

FAISM (EIL)

EJERCICIO 2025

CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE EN CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP
URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC

NOCHISTLÁN

16 DE MAYO A 16 DE JUNIO

viernes, 30 de mayo de 2025

40.00%

OBRA:

LOCALIDAD:

PERIODO DE EJECUCIÓN:

FECHA

PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBRA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Nº. REPORTE :	2
FECHA REPORTE :	06/06/2025

REAL PROGRAMADO		
% AVANCES	100	80
FISICO	0	0
FINANCIERO	0	0

DATOS DE LA OBRA			PROGRAMA SEMANAL DE LA OBRA												DÍAS	% EN BASE TIEMPO
NOMBRE:	CONSTRUCCION DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC		PARTIDAS	IMPORTES	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE					
UBICACIÓN :	NOCHISTLAN		CONSTRUCCION DE RED DE LINEA DE DRENAJE											6	20.00	
TIPO DE OBRA :	CONSTRUCCION		PREELIMINARES	\$1,101.62												
MODALIDAD E.E.C.:	CONTRATO		TERRACERIAS	\$24,444.99										6	20.00	
Nº.CONTRATO :	NOCHISFOND000/2025/08		MATERIALES	\$51,141.57										6	20.00	
EMPRESA :	JAIME GONZALEZ SALDIVAR		RELLENOS	\$ 16,525.05										6	20.00	
MONTO CONTRATO :	\$142,940.47		PREVENICIONES DOMICILIARIA	\$30,011.31										6	20.00	
FECHA CONTRATO :	16 de MAYO DE 2025															
MONTO ANTICIPO :	\$0.00															
FECHA PAGO ANTICIPO :	N/A															
Nº. AMPL. DE CONTRATO:	N/A															
MONTO AMPL. CONTRATO:	N/A															
FECHA AMPL. CONTRATO:	N/A															
PERIODO DE EJECUCIÓN	INICIO	TERM.														
FECHAS PROGRAMADAS:	16-may-25	16-jun-25														
FECHAS REALES:	26-may-25	1-jun-25														
FECHAS REPROGRAMADAS:																
OBSERVACIONES																
EL PORCENTAJE DE OBRA DE CADA PARTIDA SE TOMA RESPECTO AL TOTAL DE DIAS QUE TIENE EL CONTRATO, ESO DEBIDO A QUE HAY PARTIDAS QUE SE PUEDEN IR EJECUTANDO A LA PAR, POR-ES QUE NO COINCIDE LA SUMA TOTAL AL 100PORCIENTO,																
SUB-TOTAL			\$123,224.54													
16% I.V.A.			\$19,715.93													
TOTAL			\$142,940.47											30	TOTAL DE DIAS NATURALES EN BASE AL PROGRAMA DE OBRA	

POR DE LA DIRECCION :
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

RESERVA DE SUPERVISOR:
ING. LUIS IVAN RAMIREZ MARTINEZ

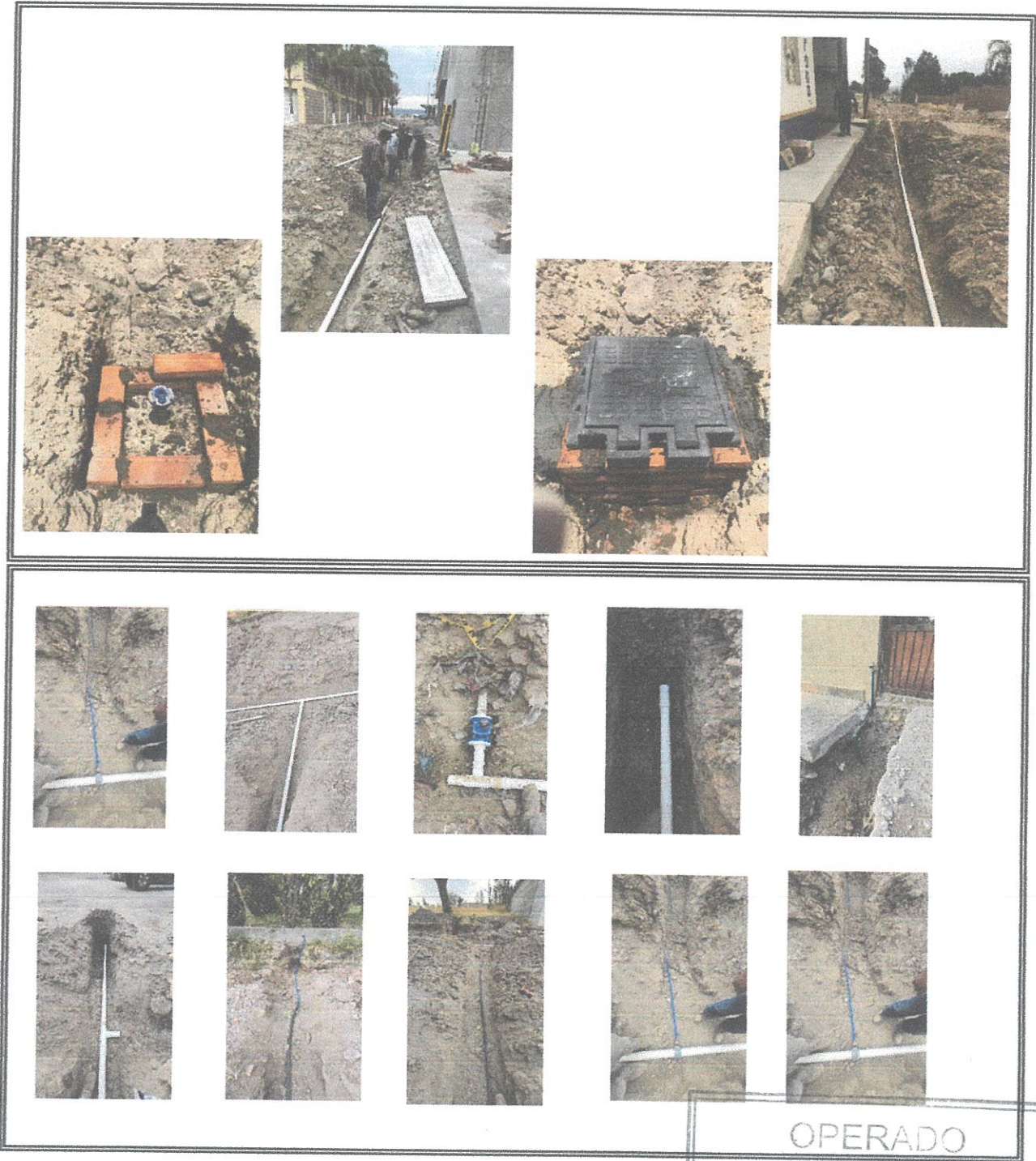
0149

PERADO
SM (FIII)
ERCICIO 2025



MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

INFORME FOTOGRÁFICO



0150

OBRA: CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE EN CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP
LOCALIDAD: URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC
PERIODO DE EJECUCIÓN: NOCHISTLÁN
FECHA: 16 DE MAYO A 16 DE JUNIO
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE): viernes, 6 de junio de 2025
100.00%

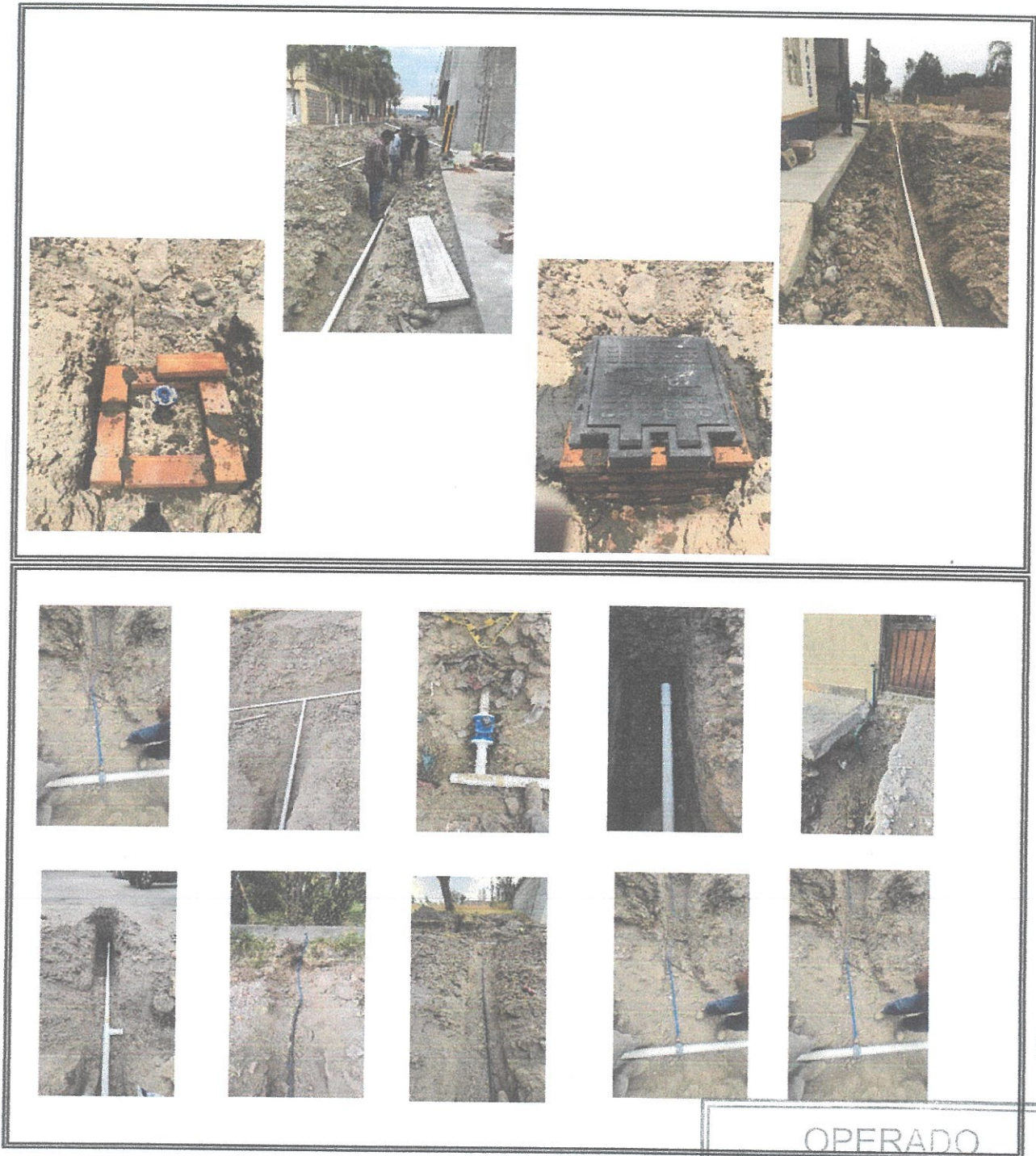
OPERADO

EJERCICIO 2025



MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

INFORME FOTOGRÁFICO



0151

OPERADO

CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE EN CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP
URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC

NOCHISTLÁN

16 DE MAYO A 16 DE JUNIO

viernes, 13 de junio de 2025

100.00%

EJERCICIO 2025

OBRA:
LOCALIDAD:
PERIODO DE EJECUCIÓN:
FECHA
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Nº. REPORTE :	3
FECHA REPORTE :	13/06/2025

DATOS DE LA OBRA	NOMBRE:	CONSTRUCCION DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC

UBICACION :	NOCHISTLAN
TIPO DE OBRA :	CONSTRUCCION
MODALIDAD EJEC.:	CONTRATO
No.CONTRATO :	NOCHIS/FOND0111/202508
EMPRESA :	JAIME GONZALEZ SALDIVAR
MONTO CONTRATO :	\$142 840.47
FECHA CONTRATO :	16 de MAYO DE 2025
MONTO ANTICIPO :	\$0.00
FECHA PAGO ANTICIPO :	N/A
No. AMPL. DE CONTRATO:	N/A
MONTO AMPL. CONTRATO:	N/A
FECHA AMPL. CONTRATO:	N/A

PERIODO DE EJECUCIÓN	INICIO	TERM.
FECHAS PROGRAMADAS:	16-may-25	16-jun-25
FECHAS REALES:	26-may-25	1-jun-25
FECHAS REPROGRAMADAS:		

[illegible]

EL PORCENTAJE DE OBRA DE CADA PARTIDA SE TOMA RESPECTO AL TOTAL DE DIAS QUE TIENE EL CONTRATO, SO DEBIDO A QUE HAY PARTIDAS QUE SE PUEDEN IR EJECUTANDO A LA PAR, POR LO QUE NO COINCIDE LA SUMA TOTAL AL 100 PORCIENTO.

RESIDENTE DE SUPERVISIÓN.
ING. LUIS IVÁN RAMÍREZ MINERO

0152

	REAL	PROGRAMADO
% AVANCES		
FISICO	100	100
FINANCIERO	0	0

[illegible]

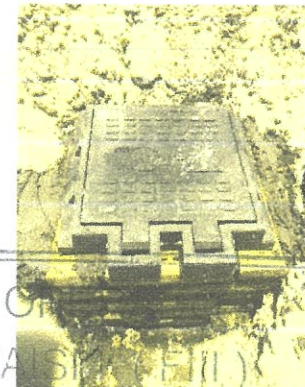
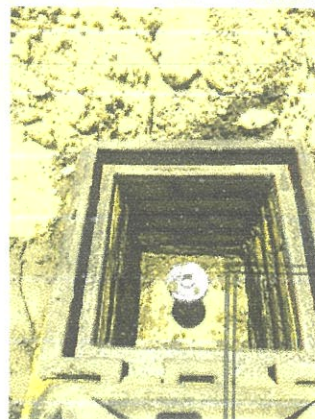
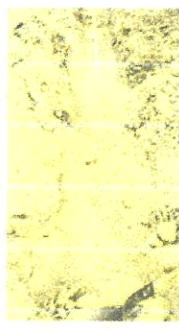
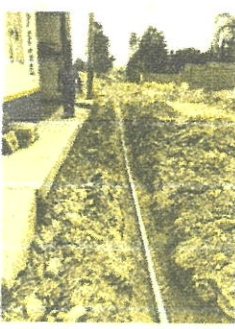
POR DE LA DIRECCION :
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA



CONSTRUCTORA GONZALEZ



REPORTE FOTOGRAFICO



0153

OF
FAIS
(E11)

EJERCICIO 2025

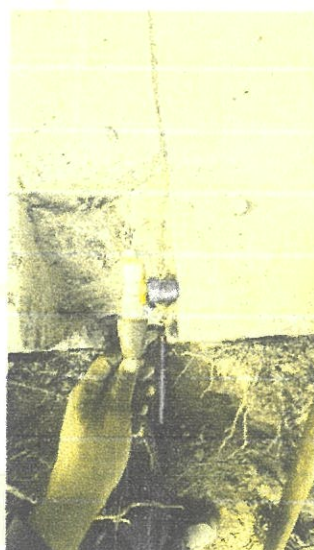
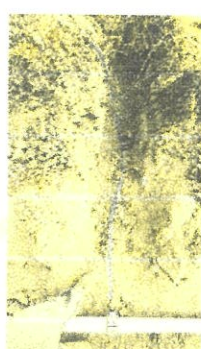
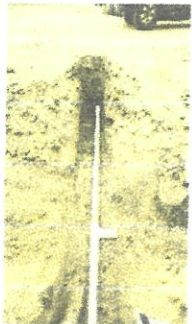
NOCHISTLAN, ZACATECAS C.P. 99900

📍 CALLE GONZALES ORTEGA # 39

☑️ CEL. 346-112-4230



CONSTRUCTORA GONZALEZ



0154

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

📍 CALLE GONZALES ORTEGA # 39

📞 CEL. 346-112-4230

NOCHISTLAN, ZACATECAS C.P. 99900





CONSTRUCTORA GONZALEZ



ACTA DE TERMINO DE OBRA

NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC".

Siendo la 14:00 horas del día 02 de junio del 2025, se reunieron de una parte el super intendente de obra, el l.c.p. Jaime González Saldívar representante legal de la constructora y por parte del H. Ayuntamiento el ing. Luis Iván Ramírez Minero, supervisor de obra. Para proceder la verificación y suscripción de la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA, bajo los siguientes términos:

PRIMERO. - El intendente de obra, se encargó de la obra "CONSTRUCCION DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC"

SEGUNDO. - La obra se inició el 26 de mayo del 2025 y culmino el 02 de junio del 2025, con 8 días calendarios de habiéndose terminado al 100% con la obra.

TERCERO. - La obra está culminada al 100 %, se ha verificado cada una de las partidas según el expediente técnico aprobado, además el residente ha cumplido con levantar las observaciones que se han formulado y no habiendo más observaciones se da por culminada con la ejecución de la obra.

CUARTO. - El supervisor de obra comunicara a la Entidad para que proceda a la conformación de comité de recepción y proceda al respectivo acto de recepción de obra.

No habiendo más observaciones y en serial de conformidad se suscribe la presente **ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA.**

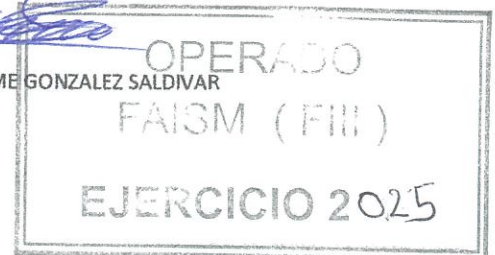
POR EL AYUNTAMIENTO

CONTRATISTA

0155

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR



CALLE GONZALES ORTEGA # 39

CEL. 346-112-4230

NOCHISTLAN, ZACATECAS C.P. 99900



Datos de la Fianza**FOLIO 2085565**

Movimiento :	POLIZA	R.F.C. Fiado :	GOSJ861023SV3	Monto Afianzado del	
Fianza :	25A18774	Endoso :	250003AP	Movimiento	\$14,551.60
Ramo :	ADMINISTRATIVO			Prima :	\$2,501.64
Subramo :	OBRA			Gastos de Expedición y D.I.V. :	\$2,387.56
Obligación :	CUMPLIMIENTO			Otros Gastos :	\$0.00
Moneda :	PESOS	Código Seguridad :	1800025A187742085	Gasto de Seguro :	\$0.00
Agente :	855955	C.C. :	3004020	Gasto de Servicio de Ajuste :	\$0.00
Nombre :	MIGUEL ANGEL ARIAS ARIAS			Sub Total :	\$4,889.20
División :	FORANEA			I.V.A. 16.00%	\$782.27
Monto Total de la Fianza :	\$14,551.60			Prima Total :	\$5,671.47

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

ANTE: A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

PARA GARANTIZAR POR: C. JAIME GONZALEZ SALDIVAR, CON DOMICILIO EN CALLE GONZALEZ ORTEGA, CENTRO, NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS. Y R.F.C.: GOSJ861023SV3. EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO NOCHIS/FONDOIII/2025/08 DE FECHA: 16 DE MAYO DEL 2025, CON IMPORTE TOTAL DE: \$145,515.98 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 98/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. QUE TIENE POR OBJETO: LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: CONSTRUCCION DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

CELEBRADO CON EL GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS A TRAVES DE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SINDICO, EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL A TRAVES DE SUS TITULAREZ LOS C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LIC. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR, SINDICO MUNICIPAL, EL ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO Y POR LA OTRA PARTE C. JAIME GONZALEZ SALDIVAR Y ESTARA EN VIGOR HASTA UN AÑO DESPUES DE LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS POR LA DEPENDENCIA, PARA RESPONDER TANTO DE LOS VICIOS OCULTOS COMO DE LOS DEFECTOS DE CONTRUCCION ASI COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTA A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, ESTE ULTIMO CASO QUEDARA VIGENTE HASTA QUE EL CONTRATISTA CORRIJA LOS VICIOS OCULTOS, DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES. LA COMPAÑIA AFIANZADORA DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. B) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. C) EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE DORAMA INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE


CLAUDIA GABRIELA OROZCO ANDRADE..

JEFE DE OFICINA

LEON, GUANAJUATO, A 16 DE MAYO DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 025A 1877 4208 5565

0156

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Rinos C.P. 03800-
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

EJERCICIO 2025

Datos de la Fianza
FOLIO 2085565

Movimiento : POLIZA	R.F.C. Fiado : GOSJ861023SV3	Monto Afianzado del	\$14,551.60
Fianza : 25A18774	Endoso : 250003AP	Movimiento	
Ramo : ADMINISTRATIVO		Prima :	\$2,501.64
Subramo : OBRA		Gastos de Expedición y D.I.V. :	\$2,387.56
Obligación : CUMPLIMIENTO		Otros Gastos :	\$0.00
Moneda : PESOS	Código Seguridad: 1800025A187742085	Gasto de Seguro :	\$0.00
Agente : 855955	C.C. : 3004020	Gasto de Servicio de Ajuste :	\$0.00
Nombre : MIGUEL ANGEL ARIAS ARIAS		Sub Total :	\$4,889.20
División : FORANEA		I.V.A. 16.00%	\$782.27
Monto Total de la Fianza: \$14,551.60		Prima Total :	\$5,671.47

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. D) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. E) PARA LA CANCELACION DE LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO AL MOMENTO QUE EL CONTRATISTA DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS. F) DORAMA INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., SE SOMETE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 282, 178, 179 Y 174 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

*** FIN DE TEXTO ***

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$14,551.60 (***) CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.***

q5ZnuShu7XN7G0bEATpIdw0wMT811qL-ATBcHKSvJmYvYvowgYzEqib/TJ0EwW6203/5SpjGcGic23PQJBIK4No
p9nuDnCIXUXT7pJBRBZCvnt6spkN83xrtInWVpCmHbV1bzDnYpXsJbHwXlfzGLq4IIFqCudLI=

CLAUDIA GABRIELA GROSZCO ANDRADE..

JEFE DE OFICINA

LEON, GUANAJUATO, A 16 DE MAYO DE 2025

0157

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

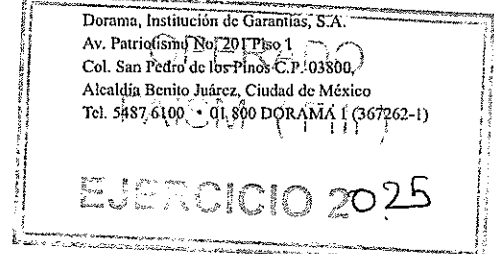
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 025A 1877 4208 5565



CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del **Ramo Administrativo** emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 163 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.

3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafiador(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

"Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

- En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología.
- La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 89 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio.

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soporta mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la Institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza; o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se librará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de los años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrito por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Cosfianzadora, en los términos del artículo 2º Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución". Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución". Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les solicitan la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario. Art. 166 de la LISF.

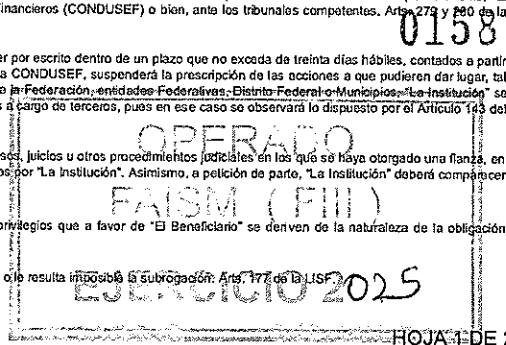
18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federales, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resoluciones de los mismos. Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Art. 177 de la LISF.



21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8, Fracción VII y Disposición 19.2.3, de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISP, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitadamente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 289.- Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o informarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyendo en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo la hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho conviniere en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio por el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio por el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso de que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las Instituciones, se observará lo siguiente:

- I. El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.

Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia;
- II. Si a juicio de la Institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirlo, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley;
- III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley, y;
- IV. La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8, Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación, C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Institución"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobarlo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8, Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta Institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirán a trámite reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al previsto en esta Disposición.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

QUINTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de a presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

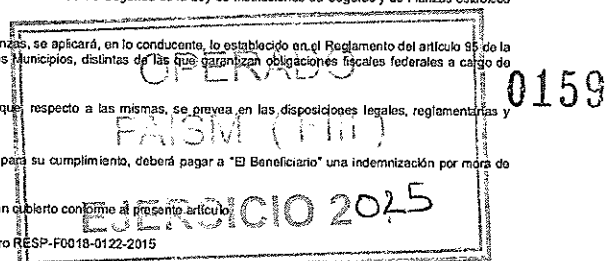
"Décima Segunda.- En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garanticen obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que respecta a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

SEXTA.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-0122-2015



ACTA DE ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS

HAGO REFERENCIA, AL CONTRATO NÚMERO NOCHIS/FONDOIII/2025/08 RELATIVO A
CONSTRUCCIÓN **NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE RED O SISTEMA
DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP.
URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC".**

DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA DE FECHA 02 DE JUNIO CELEBRADO CON ESA
DEPENDENCIA A SU DIGNO.

DATOS DE OBRA

MONTO CONTRATADO: \$142,940.47

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA

CONTRATISTA: L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

UBICACIÓN DE LA OBRA: CALLE RAFAEL CERVANTES, NOCHISTLÁN DE MEJÍA

FECHA DE INICIO: 16 DE MAYO DEL 2025

FECHA DE TÉRMINO: 16 DE JUNIO DEL 2025

NO. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2025/08

PROGRAMA: FISMDF 2025

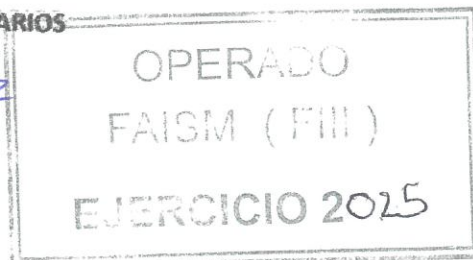
CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LA OBRA POR EL MENCIONADO L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR CONTRATISTA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, PARA LO CUAL SE HA LLEVADO ACABO LA SUPERVISIÓN ADECUADA POR AMBAS PARTES, CONSTANDO Y NOTIFICANDO EN SU TOTALIDAD LA CONCLUSIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LO SIGUIENTE:

- VOLÚMENES DE OBRA.
- PRESUPUESTO DE OBRA
- CONCEPTOS DE OBRA.
- TIEMPO Y FORMA DE CONCLUSIÓN DE OBRA.

ASÍ MISMO QUE LOS MATERIALES Y TRABAJOS SON DE BUENA CALIDAD

REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS

Jose Juan Pérez



0160



ACTA DE ENTREGA A RECEPCION

C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES

PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESENTE:

HAGO REFERENCIA, AL CONTRATO NÚMERO NOCHIS/FONDOIII/2025/08 RELATIVO A CONSTRUCCIÓN
"CONSTRUCCION DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA
ZAP. URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC". DEL
MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA DE FECHA 02 DE JUNIO CELEBRADO CON ESA DEPENDENCIA A SU
DIGNO.

DATOS DE OBRA

MONTO CONTRATADO: \$142,940.47

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA

CONTRATISTA: L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

UBICACIÓN DE LA OBRA: CALLE RAFAEL CERVANTES

FECHA DE INICIO: 16 DE MAYO DEL 2025

FECHA DE TÉRMINO: 16 DE JUNIO DEL 2025

NO. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2025/08

PROGRAMA: FISMDF 2025

CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LA OBRA POR EL MENCIONADO L.C.P. JAIME GONZALEZ
SALDIVAR CONTRATISTA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, PARA LO CUAL SE HA
LLEVADO ACABO LA SUPERVISIÓN ADECUADA POR AMBAS PARTES, CONSTANDO Y NOTIFICANDO EN SU
TOTALIDAD LA CONCLUSIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LO SIGUIENTE:

- VOLÚMENES DE OBRA.
- PRESUPUESTO DE OBRA
- CONCEPTOS DE OBRA.
- TIEMPO Y FORMA DE CONCLUSIÓN DE OBRA.

ASÍ MISMO QUE LOS MATERIALES Y TRABAJOS SON DE BUENA CALIDAD.

POR LO ANTERIOR CITADO FIRMAN DE CONFORMIDAD LOS REPRESENTES DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES
CON LA FI NALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES QUE HAYA EN EL LUGAR.

CONTRATISTA

C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO

QUEZADA
EJERCICIO 2025

0161

CALLE GONZALES ORTEGA # 39

CEL. 346-112-4230

NOCHISTLAN, ZACATECAS C.P. 99900





1. 1000 1000
 2. 1000 1000
 3. 1000 1000
 4. 1000 1000
 5. 1000 1000
 6. 1000 1000
 7. 1000 1000
 8. 1000 1000
 9. 1000 1000
 10. 1000 1000

CONSTRUCION DE UN SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RAFAEL ESTEVAN DE LA ZAP., URBANA 433 DEL MUNICIPIO DE MOCHISTLAN DE MEXIA, ZAC.

UNICACIENE

NOME DO CONTRATO

HUCHINSON FONDQUEZ VILLALBA

CALLE RAFAEL CERVANTES

DATE - DAY

NUMERO DE CONTRATO 5142,94047

VOLUMENES DE OTRA

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO

1 Trazo y Nivelación en terreno plano, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel. Incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su ejecución.

Excavación por métodos mecánicos de terreno en tepa, hasta una profundidad de 2 a 3 m. Entre las labores habituales de este tipo destacan: la construcción de canales, la excavación de zanjas, etc.

Cámara de tepalcates de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberías, incluye

material, mano de obra y herramienta.	
Aterro sobre camión de volteo de 7 m ³ de material producido de excavación, no tiene	

#

kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina.

7"

Acrescentar sobre carbono de vácuo de 7 m3 de material no amassado, kilômetros subsequentes, se consideram (2 km)

6
Tubo PVC Hld. Rd 26. Tlamo 8 Alta 2 1/2" Incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecución del ducto.

[illegible]

Copie de réparation diámetro (2 1/2") pvc, incluye: suministro, colocación, material, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta colocación.

3
Tee - Pvc Hld. Ced. +0 - Comentar (thin) 2 1/2" incluye: materiales, mano de obra, y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

9 obra, imprescindible y todo lo necesario para su correcta colocación.

Valvula de Seccionamiento de P.O. P.O. diametro (2 1/2") Incluye: suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocación.

Extremidad campana de PVC de diametro de (2 1/2") Incluye: enchufado

Colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para la perfecta colocación.

100-443887-100

da obra, permitindo e todo lo necesario para su correcta colocación

1

0

0162

EJERCICIO 2025

13	Empeque de negro (2 n/2) Incluye: suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocación.
14	Tornillo de 5/8 x 2 1/2" Incluye: suministro y colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocación.
15	Valvula de admisión y expansión de aire de 3/4" de diámetro, incluye: materiales, mano de obra, herramienta y equipo para su colocación.
16	Registro de 80x 50 x 100 cm para Valvulas, de tabique rojo recocido 8 x 14 x 37 cms., pintado con mezcla cemento arena 1:5 acabado pulido en el interior, sobre base de planilla de concreto de 5 y cadena de sección 10 x 12 cm de concreto 180 Kg/m ² agregado de 20 mm, cemento normal, incluye: marco, tapa, fdo, contra marco fdo, excavación, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.
17	Relleno para acondicionamiento de tubería con material de banco (leptato) compactado con peso de mano, incluye: acarreo de material en carretilla 30 mts de distancia.
18	Relleno con material producto de la excavación, compactado a máquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.
19	Preverción domiciliar, incluye: Abrazadera de 2 1/2" salida de 1/2", Llave de seguridad de 1/2", Conector P-MA 1/2", Llave de inserción P-MA 1/2", Codo de 90° plus de 1/2", Cople plus 1/2", Tapon plus de 1/2", manguera de alta densidad (5m promedio), manguera agrícola de 1 1/4" (5m promedio), mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.

ING. LUIS RAMIREZ MIRENO
SUPERVISOR

LCP. JARNE GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL

PZA	2	\$	203.18	\$	406.36	2.00	\$	203.18	\$	406.36	0.00	\$	203.18	\$	406.36
PZA	8	\$	189.75	\$	1,518.00	8.00	\$	189.75	\$	1,518.00	0.00	\$	189.75	\$	1,518.00
PZA	1	\$	1,878.18	\$	1,878.18	1.00	\$	1,878.18	\$	1,878.18	0.00	\$	1,878.18	\$	1,878.18
PZA	2	\$	5,555.68	\$	11,111.36	2.00	\$	5,555.68	\$	11,111.36	0.00	\$	5,555.68	\$	11,111.36
M3	41.88	\$	290.64	\$	12,172.00	41.88	\$	290.64	\$	12,172.00	0.00	\$	290.64	\$	12,172.00
M3	50.4	\$	86.37	\$	4,353.05	50.40	\$	86.37	\$	4,353.05	0.00	\$	86.37	\$	4,353.05
SERV	21	\$	1,429.11	\$	30,011.31	21.00	\$	1,429.11	\$	30,011.31	0.00	\$	1,429.11	\$	30,011.31
		SUB TOTAL		\$	123,224.54			SUB TOTAL		\$	123,224.54			SUB TOTAL	
				\$	15,715.93					\$	15,715.93				
				\$	142,940.47					\$	142,940.47				



0163

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE OBRA
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MUNICIPAL

Ejercicio 2025

FECHA DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION:

16 DE JUNIO 2025

DATOS GENERALES:

FONDO: **III. Fondo de
Aportaciones para la
Infraestructura social
Municipal.**

NO. DE
PROYECTO: **401002**

ESTADO: **032 Zacatecas**

PROGRAMA: **CONSTRUCCION DE OBRAS
PARA EL ABASTECIMIENTO
DE AGUA, PETROLEO, GAS,
ELECTRICIDAD**

MUNICIPIO: **034: Nochistlán de
Mejía**

NOMBRE Y DESCRIPCION DE LA OBRA
YO ACCIÓN:

LOCALIDAD: **NOCHISTLAN DE
MEJIA**

**CONSTRUCCION DE RED O SISTEMA DE
AGUA POTABLE EN LA CALLE RAFAEL
CERVANTES DE LA ZAP 0333 DEL
MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA,
ZACATECAS.**

METAS
CUMPLIDAS:

FECHA REAL INICIO:

16 MAYO 2025

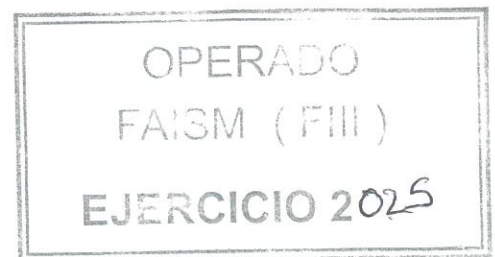
FECHA REAL TERMINACION:

16 JUNIO 2025

Firmar al calce

Página 1

0164



ESTRUCTURA FINANCIERA:

	TOTAL	F.I.S.M.	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICIPANTES
INVERSIÓN APROBADA	\$142,940.47	\$142,940.47	0.00	0.00	0.00
INVERSIÓN EJERCIDA	\$142,940.47	\$142,940.47	0.00	0.00	0.00

MODALIDAD DE EJECUCION: C(X) AC () AM () AD () M() EQ ()

En el municipio de: **NOCHISTLAN DE MEJIA** siendo las 12 :00 HRS. Del día: **16 DE JUNIO DEL 2025**

los **C. MANUEL JIMENES FUENTES**, PRESIDENTE MUNICIPAL; **LIC. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR**, SINDICA MUNICIPAL, **ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA**, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL; **LIC. KARINA GONZALEZ MUÑOZ**, CONTRALOR MUNICIPAL, **LIC. LILIANA ROQUE GOMEZ** SECRETARIO DE GOBIERNO, **C. SERGIO HINOJOZA PEREZ** DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, y representantes de las diferentes dependencias que intervienen para efectuar y dar constancia de la **entrega-recepción de la obra**, descrita en la parte superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la ley de adquisiciones y obras públicas y 49 de su reglamento.

Una vez verificada la obra mediante el recorrido e inspección por las partes que intervienen, se concluye que la obra se encuentra totalmente trizada y operando de acuerdo a la finalidad y destino de su ejecución según las especificaciones del proyecto, en condiciones de ser recibida por la unidad de su operación (comité o dependencia que se encargará en lo sucesivo de su conservación y mantenimiento.

La presente acta no exime al ejecutor de la obra de los defectos o vicios ocultos que resulten en ella y se obliga por la presente a corregir la deficiencia detectada sin costo para la federación.

El H. Ayuntamiento representado por el **C. MANUEL JIMENEZ FUENTES**, por este medio y este momento hace la entrega a los **Integrantes del Comité de obra**, quien será la entidad responsable de su operación, conservación y mantenimiento, quienes reciben de conformidad los que en ella intervienen firmando al calce.

Firmar al calce

Página 2



0165
Jose Juan Pérez

A. Adrian Perez

ADRIAN PEREZ M. MIGUEL PEREZ

POR EL MUNICIPIO
ENTREGAN:

Manuel Jimenez F
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. MANUEL JIMENEZ FUENTES,

RECIBEN LA OBRA:

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

VOCAL DE CONTROL

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

José Juan Pérez

ADRIAN PEREZ M.

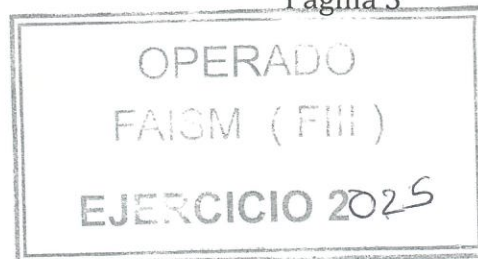
TESTIGOS:

Manuel Jimenez F

A. Adrian Perez

Firmar al calce

Página 3



ACTA DERECHOS Y OBLIGACIONES

Siendo las **9:00 horas** del día **16 de junio de 2025**, en el espacio que ocupa la oficina de Desarrollo económico y social, Ubicado en el edificio de la presidencia Municipal marcado con el No. 1, de la calle Hidalgo, esquina con la Plaza Principal en Nochistlán, Zac. Las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, conforme a lo dispuesto en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece el artículo 64 de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con el objeto de llevar a cabo el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones sobre los trabajos ejecutados al amparo del contrato No. **NOCHIS/FONDOIII/2025/08** que suscribieron Desarrollo económico y social el contratista **L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR**.

ANTECEDENTES

Con fecha **16 mayo de 2025** las partes celebran contrato de Obra Pública con base a Precio Unitario y tiempo determinado identificado con el No. De Contrato: **NOHIS/FONDOIII/2025/08** para llevar a cabo los trabajos de obra: **CONSTRUCCION DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP URBANA 0333 DEL MUNICIPIO, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS**. Con fecha de iniciación real de los trabajos el día **16 mayo de 2025** y la fecha de terminación real el día **16 de junio del 2025**.

Quedando un monto total contratado de **\$142,940.47** (ciento cuarenta y dos mil novecientos cuarenta pesos 47/100M.N) Esta cantidad incluye el impuesto al valor agregado.

Durante del proceso de la obra se autorizaron un total de 1 (**una**) estimación a precio unitario por trabajos ejecutados por un monto total de **\$142,940.47** (ciento cuarenta y dos mil novecientos cuarenta pesos 47/100M.N) Esta cantidad incluye el impuesto al valor agregado.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos comprenden:

CONSTRUCCION DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP URBANA 0333 DEL MUNICIPIO, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

Operado: FONDO III



RELACIÓN DE ESTIMACIONES PAGADAS POR TRABAJOS EJECUTADOS

Por lo anterior manifiestan las partes que no existen adeudos y, por lo tanto, se dan por terminadas las obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

No. de Estimac.	Fecha	Importe Total	Deducciones	Anticipo (Amortización)
1	05 JUNIO 2025	\$142,940.47	\$0.00	\$0.00

Sin otro asunto que tratar, se cierra la presente Acta firmado de conformidad las personas que interviene en este acto.

RESIDENTE DE OBRA	CONTRATISTA
	
ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO.	L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

0168

